INSTITUTO DE TURISMO DEL META
RADICADO DE ENTRADA
ITM_E2023_2004 - 1/09/2023 3:28:42p. m.
REMITENTE
CARLOS ANDRES LASSO RUEDA
FOLIOS: 38
ANEXOS:

Meta Somos la ruta natural	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS	Código: GAF-F-01-V5
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 24/07/2023

NO. CONTRATO / CONVENIO:	569 - 28 de Junio 2023						
NOMBRE CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS LASSO RUEDA						
NO. C.C. / NIT:	1.121.842.994 DE VILLAVICENCIO - META						
PERIODO DE PAGO:	Del	30/06/2023		Al	29/07/2023		
TIPO DE PAGO:	PARCIAL	X	No.	01	FINAL		

No	DOCUMENTO (Solo se deben marcar los documentos que aplican al pago)	Tesorería	Contratación
1.	GAF-F-04 Certificado autorización de pago del supervisor. (tesorería - contratación)	X	X
2.	Comprobantes de entrada a almacén (aplica para contratos de suministros copia tesorería y original contratación)	NA	NA
3.	Factura de venta o cuenta de cobro de bienes o servicios (tesorería - contratación)	X	X
4	Copia RUT (con fecha de generación del periodo a cobrar para todos los pagos en tesorería) (contratación únicamente si actualiza RUT)	X	NA
5.	Certificación bancaria (primer pago o si hay cambio de cuenta tesorería - contratación)	X	NA
6.	GAF-F-03 Certificado Rentas de trabajo (primera cuenta tesorería)	X	NA
7.	Planilla de pago de seguridad social del periodo (planilla en la que conste el pago de los aportes). (Paz y salvo parafiscales personas jurídicas firmado por representante legal o revisor fiscal cuando aplique).	X	X
8.	Copia del documento de designación de supervisión (si hay cambio de supervisor únicamente para tesorería)	NA	NA
9.	Informe del contratista (contratación)	NA	X
10.	GAF-F-05 Informe de Supervisión (contratación)	NA	X
11.	GJC-F-05 Acta de Finalización (tesorería - contratación)	NA	NA
12.	GJC-F-06 Acta de Liquidación (Nota 1) (tesorería - contratación)	NA	NA

VALOR PAGO: CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE $5.300.000.oo

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS	CARLOS ANDRÉS LASSO RUEDA
Supervisor	Contratista

Firma:	Alexa Carolina Quishpi G.	Firma:	
Nombre		Nombre	MARCELA RUIZ GONZALEZ
Fecha y hora:	01 SEP 2023 11:51 am	Fecha y hora:	30 agosto 2023 11:26 AM
V°b° Archivo:		Quien revisa	

Meta Somos la ruta natural	CERTIFICADO AUTORIZACION DE PAGO DEL SUPERVISOR	Código: GAF-F-04-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08/05/2023

PERIODO 01 del 30/06/2023 al 29/07/2023				
DATOS BASICOS				
N° Y FECHA DEL CONTRATO	569 del 28 de Junio de 2023			
NUMERO PROCESO SECOP II	CO1.SLCNTR.10979447			
NOMBRE CONTRATISTA	CARLOS ANDRÉS LASSO RUEDA	NIT/C.C	1.121.842.994	
OBJETO	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURIMOS DEL META ".			
SUPERVISORA	ALEJANDRA BARRETO ROJAS	C.C	1.121.836.772	
CONDICIONES INICIALES				
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ ($21.200.000).			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	04 MESES			
FECHA DE INICIO:	30/06/2023			
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/10/2023			
MODIFICACIONES				
CESIÓN:	N/A	FECHA:	N/A	
VALOR DE ADICIÓN:	N/A	FECHA:	N/A	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N/A			
PRORROGAS	N/A	FECHA:	N/A	
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRORROGAS)	N/A			
SUSPENSIONES	N/A	FECHA:	N/A	
REINICIOS:	N/A	FECHA:	N/A	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A			

Periodo de Pago:	Del	30/06/2023		Al	29/07/2023			
Tipo de Pago:	Anticipo		Parcial	X	Final		No. de Pago	1

Forma de Pago: (Transcribir del contrato)	
El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: CUATRO PAGOS MENSUALES de igual valor por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) M/CTE, pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.	
No. de Comprobante de Entrada a Almacén: (Contrato de Suministro)	**N/A**

Valor Total Autorizado a Pagar			
Valor Total Autorizado a Pagar (Letras Máximo 2 Decimales)	**CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000)**		
Por cada Registro Presupuestal (R.P.) y Clasificador Presupuestal que avale el contrato, se debe especificar el Valor a afectar. Inserte filas si requiere.			
No. R.P.	**Rubro Presupuestal**	**Clasificador Presupuestal**	**Valor a Afectar**
000975	2010202002008	2.1.2.02.02.008	$5.300.000
Valor Total Autorizado a Pagar			$5.300.000
Anticipo (Letras y Números)		N/A	**m/cte. ($)**
Amortización del Anticipo:			
Valor (Letras y Números)		N/A	**m/cte. ($)**
Porcentaje: N/A	Observaciones: N/A	N/A	

Balance Financiero de Ejecución del Contrato Inicial				
Concepto	**Valor**	**Periodo de Pago**		**% Ejecución Financiera**
		Del	**Del**	
Anticipo	NA	NA	NA	NA
Pago Autorizado en el Presente Informe	5.300.000	30/06/2023	29/07/2023	25%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	15.900.000	30/07/2023	29/10/2023	75%
Valor Total del Contrato Inicial	**21.200.000**	30/06/2023	29/10/2023	100.00%
Nota: Inserte o Elimine filas si requiere.				

Balance Financiero de Ejecución de la Adición				
Concepto	**Valor**	**Periodo de Pago**		**% Ejecución Financiera**
		Del	**Al**	
Pago Autorizado en el Presente Informe	N/A	N/A	N/A	N/A
Saldo de la Adición Pendiente por Ejecutar	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor Total de la Adición	N/A	N/A	N/A	N/A

Meta Somos la ruta natural	CERTIFICADO AUTORIZACION DE PAGO DEL SUPERVISOR	Código: GAF-F-04-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08/05/2023

Nota: El número de pagos debe ser consecutivo, comienza en el balance financiero del contrato inicial y continúa en el balance financiero de la adición. Inserte o Elimine filas si requiere. (si no aplica diligenciar N/A)

Valor Total del Contrato (Inicial+Adición)	$21.200.000

Pago de Seguridad Social (Persona Natural)	Datos
Periodo Cotizado	JULIO
Número de Planilla	7885852507
IBC (Ingreso Base de Cotización)	2.800.000
Valor pagado a SALUD	350.000
Valor pagado a PENSIÓN	448.000
Valor pagado a ARL	14.700
Valor pagado a FSP	N/A

Nota: Si realizó pago para más de un Periodo o finalizando contrato Inserte nueva columna
Nota: Si es persona jurídica se diligencia todo con N/A

Pago de Seguridad Social: (Persona Jurídica)	Si N/A
Certificado expedido por el Representante legal	N/A
Certificado expedido por el Revisor fiscal	N/A

Nota: Si es persona natural se diligencia N/A

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los (29) días del mes de Agosto de 2023.

Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS
Subdirectora General (E)
Supervisora Contrato 569 de 2023

CARLOS ANDRES LASSO RUEDA

ABOGADO TITULADO
UNIMETA-EXTERNADO

Villavicencio – Meta, 29 de Agosto de 2023.

CUENTA DE COBRO No. 01

INSTITUTO DE TURISMO DEL META
NIT. 892.000.563-1

DEBE A:

CARLOS ANDRÉS LASSO RUEDA
CC 1.121.842.994 de Villavicencio

La suma de: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE $5.300.000.oo.**

Por concepto de pago de servicios profesionales, según Contrato De Prestación De Servicios Profesionales No. 569 - 28 de Junio 2023 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"*, correspondiente al periodo comprendido del **30 de Junio al 29 de Julio del 2023**.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1.983 y al Art. 511 del ET., no estoy obligado a expedir factura de venta y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, manifiesto bajo la gravedad de juramento que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del estatuto tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensaciones de servicios profesionales "No contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos" (parágrafo 2 del art 383 del estatuto tributario).

Para el pago del correspondiente periodo pido el favor sea consignado a mi CUENTA DE AHORROS No. 395101793 del Banco de BOGOTA

Cordialmente,

CARLOS ANDRES LASSO RUEDA
CC 1.121.842.994 de Villavicencio
T.P. 278.714 C.S.J.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121842994
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS ANDRES LASSO RUEDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
DIRECCIÓN:	TRNSVERSAL 21 NO 11-03	TELÉFONO:	6607952
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	7885852507	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2023	SALUD:	AÑO: 2023		
DÍAS DE MORA:	1				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/08/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	119754334		

NOVEDADES															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 448.600
		SUBTOTAL:	1	$ 448.600
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 350.400
		SUBTOTAL:	1	$ 350.400
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
892000146	CCF34	CCF34-COFREM META	1	$ 16.900
		SUBTOTAL:	1	$ 16.900
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 14.800
		SUBTOTAL:	1	$ 14.800

VALOR SIN MORA:	$ 829.500
VALOR MORA:	$ 1.200
TOTAL PAGADO:	$ 830.700

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI | Pagos Seguros

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

ÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1121842994
SOCIAL:			CARLOS ANDRES LASSO RUEDA
):	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO:	META
	TRNSVERSAL 21 NO 11-03	TELÉFONO:	6607552
	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p
NTACIÓN:	ÚNICO		
ERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7885852507	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2023
DÍAS DE MORA:			1		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2023/08/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	119754334

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14 COLPENSIONES	1	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600	$ 0	$ 448.000	$ 600	$ 448.600
									$ 448.000	$ 600	$ 448.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 400	$ 0	$ 350.000	$ 400	$ 0	$ 350.400
												$ 350.000	$ 400	$ 0	$ 350.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.700	$ 14.700	$ 100	$ 0	$ 14.800
								$ 14.700	$ 100	$ 0	$ 14.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
CCF34-COFREM META	1	$ 16.800	$ 100	$ 16.900
		$ 16.800	$ 100	$ 16.900

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE: TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES: ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
RESPONSABLE VOLUNTARIO DEL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.800.000				NO																

SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN										SEGURIDAD SOCIAL – SALUD						SEGURIDAD SOCIAL – ARP					PARAFISCALES							
ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.800.000	$ 443.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 443.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.800.000	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.800.000	1121842994	$ 14.700	30	$ 2.800.000	CCF34-COFREM META	$ 16.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 830.700

Rdo

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada

ABOGADO

CARLOS ANDRES LASSO RUEDA
ABOGADO TITULADO
UNIMETA-EXTERNADO

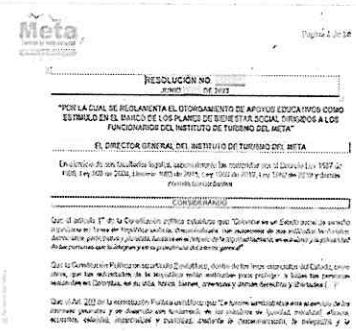
Doctora
MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS
Supervisora: periodo 30/06/2023 al 29/10/2023

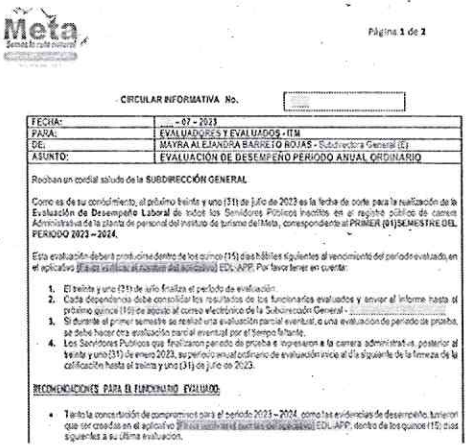
REF. INFORME No.1, DEL 30 DE JUNIO AL 29 DE JULIO DE 2023.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 569 de 2023

Respetada Dra. Barreto;

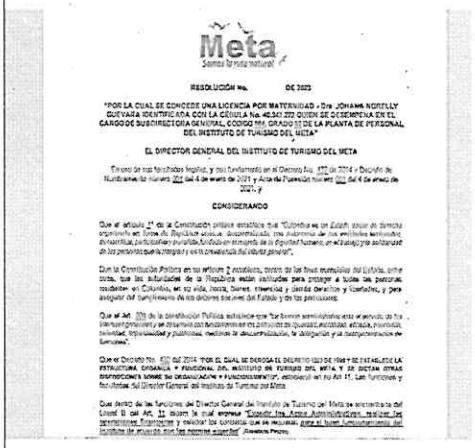
En cumplimiento a lo estipulado en el Contrato citado en la referencia, cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"**, atentamente me permito presentar el **informe No. 1** el cual tiene fecha de corte el día 29 JULIO del presente año.

A continuación, relaciono las actividades ejecutadas en desarrollo y cumplimiento de las obligaciones consignadas en el contrato:

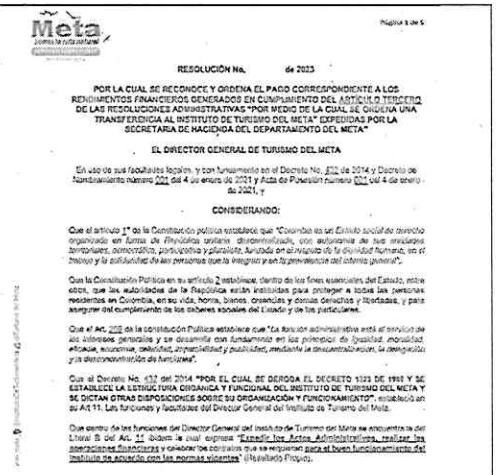
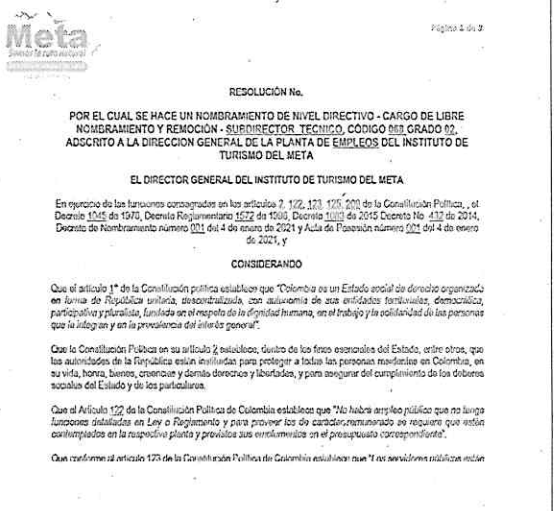
ACTIVIDADES	EJECUCIÓN	
1.- Prestar apoyo en la Proyección y/o Revisión jurídica de los Actos Administrativos que sean competencia de la Subdirección General en la expedición de Resoluciones, Comunicados, Circulares, Memorandos, entre otros Actos Administrativos afines a su competencia	1. Se realiza la revisión de la Resolución "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"	**Evidencia / Producto:**  Meta RESOLUCIÓN NO "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTIMULO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META CONSIDERANDO

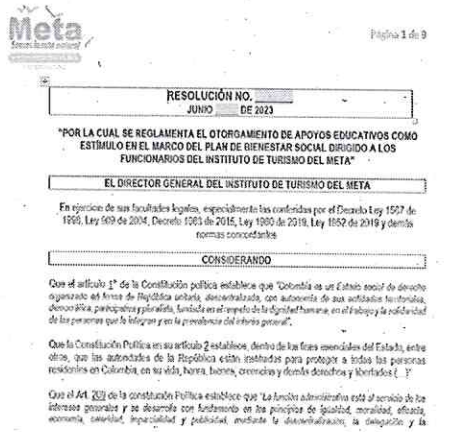
	2. Se realiza la revisión de la Circular Informativa "Convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal"	
	3. Se realiza la revisión de la Circular cuyo asunto es Cumplimiento Circular No. 013 de 2023 "ENTREGA DE INFORMES DE GESTIÓN DOCUMENTAL - 2020 AL 2023"	
	4. Se realiza la proyección de la Circular Informativa "EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PERIODO ANUAL ORDINARIO"	

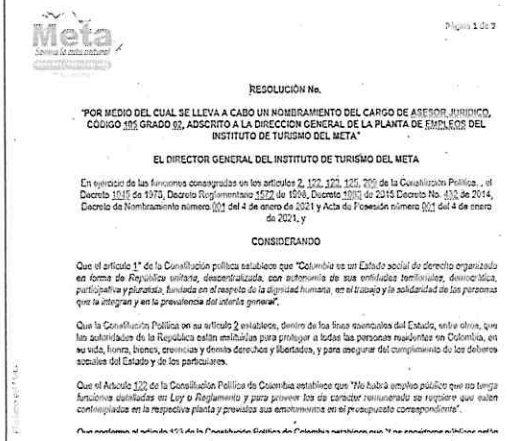
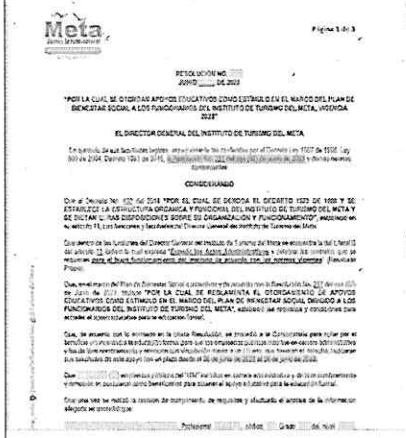
CARLOS ANDRES LASSO RUEDA
ABOGADO TITULADO
UNIMETA-EXTERNADO

	5. Se realiza la revisión de la Resolución "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR MATERNIDAD - Dra. JOHANA NORELLY GUEVARA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA No. 40.342.222 QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL CARGO DE SUBDIRECTORAGENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 02 DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" 6. Se realiza la revisión de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARA EL APOYO DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO PARA EL PRIMER PERIODO ACADEMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN GESTION DEL TURISMO CON LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIV	 Meta Somos la mitad natural RESOLUCIÓN No. DE 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR MATERNIDAD - Dra. JOHANA NORELLY GUEVARA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA No. 40.342.222 QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL CARGO DE SUBDIRECTOR(A) GENERAL, CODIGO 084, GRADO 02 DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META En uso de sus facultades legales, y con fundamento en el Decreto No. 472 de 2014 y Decreto de Nombramiento número 222 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 002 del 4 de enero de 2021, y CONSIDERANDO Que el artículo 1° de la Constitución política establece que "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Art. 209 de la constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Que el Decreto No. 472 del 2014 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1333 DE 1986 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO", establecio en su Art 11. Las funciones y facultades del Director General del Instituto de Turismo del Meta Que dentro de las funciones del Director General del Instituto de Turismo del Meta se encuentra la del Literal D del Art. 11 donde le mal expresa "Expedir los Actos Administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes" (Resaltado Propio).
		 Meta RESOLUCION NUMERO DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARA EL APOYO DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO PARA EL PRIMER PERIODO ACADEMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN GESTION DEL TURISMO CON LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 037 de 2022 DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y LA DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL META" EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META En uso de sus facultades legales, y con fundamento en el Decreto No. 472 de 2014 y Decreto de Nombramiento número 222 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 002 del 4 de enero de 2021, CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Constitución política establece que "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Art. 209 de la constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Que el Decreto No. 472 del 2014 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1333 DE 1986 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE SU ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO", establecio en su Art 11. Las funciones y facultades del Director General del Instituto de Turismo del Meta Que dentro de las funciones del Director General del Instituto de Turismo del Meta se encuentra la del Literal D del Art. 11 donde le mal expresa "Expedir los Actos Administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes" (Resaltado Propio).

	O No 002 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y LA DIRECCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL META"	
	7. Se realiza la revisión de la Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PAGO A FAVOR UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA IDENTIFICADA TRUBUTARIAMENTE CON NIT. No. _____, POR CONCEPTO DE ORDEN DE PAGO DE LA MATRICULA DE LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIV O No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y LA DIRECCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL META"	 Meta Página 1 de 5 RESOLUCION NÚMERO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PAGO A FAVOR UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON NIT. No. _____, POR CONCEPTO DE ORDEN DE PAGO DE LA MATRICULA DE LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y LA DIRECCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL META" EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META En uso de sus facultades legales, y con fundamento en el Decreto No. 432 de 2014 y Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 001 del 4 de enero de 2021, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015. CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Constitución política establece que "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Art. 209 de la constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Que el Decreto No. 432 del 2014 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1121 DE 1999 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO", establecio en su Art 11. Las funciones y facultades del Director General del Instituto de Turismo del Meta. Que dentro de las funciones del Director General del Instituto de Turismo del Meta se encuentra la del Literal B del Art. 11 ibidem la cual expresa "Expedir los Actos Administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes" (Resaltado Propio).

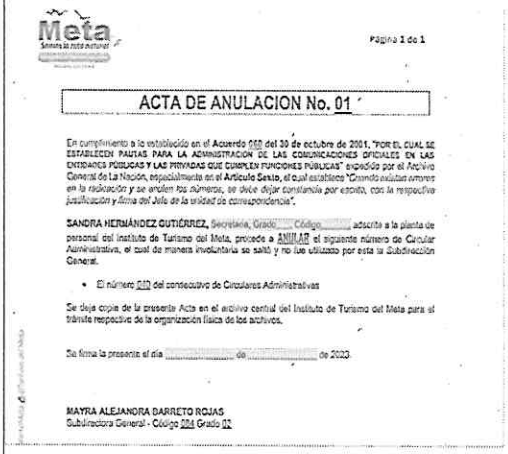
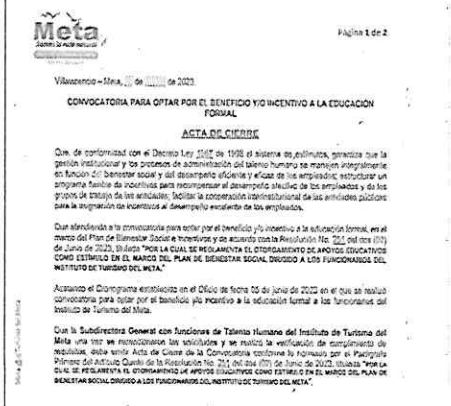
	8. Se realiza la revisión de la Resolución POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META" 9. Se realiza la revisión de la Resolución POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE NIVEL DIRECTIVO - CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN - SUBDIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 068 GRADO 02, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL	 Página 1 de 5 **RESOLUCIÓN No. de 2023** **POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO TERCERO DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META"** **EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO DEL META** En uso de sus facultades legales, y con fundamento en el Decreto No. 832 de 2014 y Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión numero 001 del 4 de enero de 2021, y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 1° de la Constitución política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Art. 209 de la constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Que el Decreto No. 832 del 2014 **"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1123 DE 1998 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"**, establecio en su Art 11. Las funciones y facultades del Director General del Instituto de Turismo del Meta. Que dentro de las funciones del Director General del Instituto de Turismo del Meta se encuentra la del Literal B del Art. 11 donde la cual expresa *"Expedir los Actos Administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con las normas vigentes"* (Resaltado Propio).  Página 2 de 5 **RESOLUCIÓN No.** **POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE NIVEL DIRECTIVO - CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN - SUBDIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 068 GRADO 02, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META** **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META** En ejercicio de las funciones consagradas en los artículos 2, 122, 123, 125, 209 de la Constitución Política, , el Decreto 1045 de 1978, Decreto Reglamentario 1572 de 1998, Decreto 1083 de 2015 Decreto No 832 de 2014, Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 001 del 4 de enero de 2021, y **CONSIDERANDO** Que el artículo 1° de la Constitución política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o Reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y provistos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*. Que conforme al artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Los servidores públicos están*

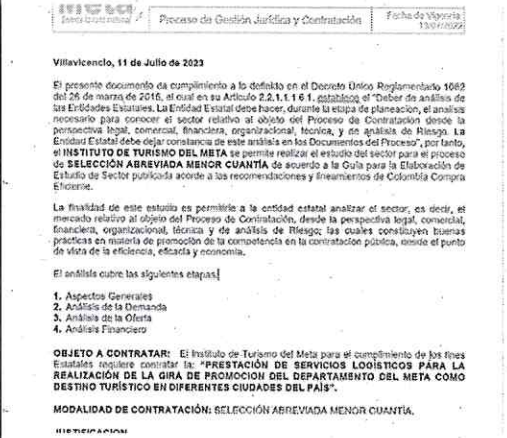
	INSTITUTO DE TURISMO DEL META 10. Se realiza la revisión de la Resolución POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" 11. Se realiza la revisión de la Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA, DEL Dr. RONAL YAMID LOZANO DELGADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.117.136 DE ACACIAS AL CARGO DENOMINADO ASESOR JURIDICO – CÓDIGO 105 GRADO 02 DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"	 Página 1 de 9 RESOLUCIÓN NO. ____ JUNIO ____ DE 2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes CONSIDERANDO Que el artículo 1° de la Constitución política establece que "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades ( )" Que el Art. 209 de la constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la  Página 1 de 3 RESOLUCIÓN No. ____ DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA, DEL DR. RONAL YAMID LOZANO DELGADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.117.136 DE ACACIAS AL CARGO DENOMINADO ASESOR JURIDICO – CÓDIGO 105 GRADO 02 DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META En uso de sus facultades legales, atribuciones estatutarias, funciones públicas, y en especial las contenidas en el Decreto No. 432 de 2014, CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo" Que el Art. 125 de la Constitución Política consagra en su inciso primero que "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley". Que el Art. 209 Constitucional indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que el Decreto No. 432 del 2014 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1331 DE 1998 Y SE ESTABLECE LA

	12. Se realiza la revisión de la Resolución "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ASESOR JURIDICO, CÓDIGO 105 GRADO 02, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" 13. Se realiza la revisión de la Resolución "POR LA CUAL SE OTORGAN APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, VIGENCIA 2023"	 Página 1 de 3 RESOLUCIÓN No. "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ASESOR JURIDICO, CÓDIGO 105 GRADO 02, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META En ejercicio de las funciones consagradas en los artículos 2, 122, 123, 125, 209 de la Constitución Política., el Decreto 1045 de 1978, Decreto Reglamentario 1572 de 1998, Decreto 1083 de 2015 Decreto No. 433 de 2014, Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 001 del 4 de enero de 2021, y CONSIDERANDO Que el artículo 1° de la Constitución política establece que "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o Reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y provistos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".  Página 1 de 3 RESOLUCIÓN NO. [redacted] JUNIO [redacted] DE 2023 "POR LA CUAL SE OTORGAN APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, VIGENCIA 2023" EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META CONSIDERANDO Que el Decreto No. 102 del 2014 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1573 DE 1998 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y SE DICTAN LAS DISPOSICIONES SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO", establece en su artículo 11, Las funciones y facultades del Director General del Instituto de Turismo del Meta Que dentro de las funciones del Director General del Instituto de Turismo del Meta se encuentra la del literal D del artículo 11 dictar la cual expresa "Expedir los Actos Administrativos y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto de acuerdo con los Estatutos Vigentes" (Resolución Propia). Que, en ejercicio del Plan de Bienestar Social a servidores de la Resolución No. 227 del mes [redacted] de Junio de 2021 rezaba "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTIMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META", establece los requisitos y condiciones para acceder al apoyo educativo para la educación formal. Que, de acuerdo con lo anterior en la citada Resolución, se procedió a la Convocatoria para optar por el beneficio y promoción a la educación formal para que los empleados públicos más tye en carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción que ocupación hayan [redacted] de [redacted] años laborando en el Instituto, hubieran sido beneficiados 20 este apoyo y con un plazo hasta el 30 de junio de 2022 el 30 de junio de 2023. Que [redacted] servidores públicos del "ITM" escribieron carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción se postularon como beneficiarios para acceder al apoyo educativo para la educación formal. Que una vez se realizó la revisión de cumplimiento de requisitos y efectuando el análisis de la información allegada se concluyó que: Profesional [redacted] años Grado [redacted] del nivel

2.- Proyectar y/o revisar respuestas de acuerdo con la especialidad a los diferentes requerimientos de carácter Jurídico enviados por las Entidades de orden Nacional, Departamental y Local y demás que la Subdirección General.	Durante el desarrollo del presente periodo no se hace necesario el desarrollo de la presente actividad contractual.	
3.- Revisar la respuesta desde el punto de vista jurídico a los diferentes Derechos de Petición, de competencia de la Subdirección General; para tal efecto se exigirá por parte de la dependencia competente toda la información, documentación y demás insumo desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y contractual para llevar a cabo dicha labor.	Durante el desarrollo del presente periodo no se hace necesario el desarrollo de la presente actividad contractual.	
4.- Prestar asesoría a los funcionarios de la Subdirección General del Instituto de Turismo del Meta, en asuntos jurídicos y administrativos.	1. Se realiza la revisión de la necesidad para la contratación del objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE ARTISTAS DEL FOLCLOR LLANERO	

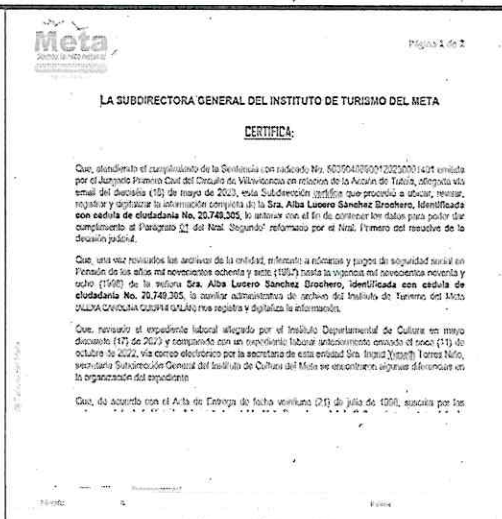
CARLOS ANDRES LASSO RUEDA
ABOGADO TITULADO
UNIMETA-EXTERNADO

	PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 55° DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62° FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA EN NEIVA HUILA	
	2. Se realiza la revisión del oficio para la ANULACIÓN "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS"	 Meta Siempre la mejor actitud Página 1 de 1 **ACTA DE ANULACION No. 01** En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PUBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS" expedido por el Archivo General de La Nación, especialmente en el Artículo Sexto, el cual establece "Cuando existan errores en la radicación y se anulen los números, se debe dejar constancia por escrito, con la respectiva justificación y firma del Jefe de la unidad de correspondencia". SANDRA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Secretaria, Grado ___ Código ___ adscrito a la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, procede a ANULAR el siguiente número de Circular Administrativa, el cual de manera involuntaria se saltó y no fue utilizado por esta la Subdirección General. • El número 010 del consecutivo de Circulares Administrativas Se deja copia de la presente Acta en el archivo central del Instituto de Turismo del Meta para el trámite respectivo de la organización física de los archivos. Se firma la presente el día ___ de ___ de 2023. MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS Subdirectora General - Código 054 Grado 02
	3. Se realiza la proyección del Acta de Cierre "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS	 Meta Siempre la mejor actitud Página 1 de 2 Villavicencio – Meta, ___ de ___ de 2023. **CONVOCATORIA PARA OPTAR POR EL BENEFICIO Y/O INCENTIVO A LA EDUCACIÓN FORMAL** **ACTA DE CIERRE** Que, de conformidad con el Decreto Ley 1567 de 1998 el sistema de estímulos, garantiza que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados; estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño sobresaliente de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades; facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la organización de incentivos al desempeño excelente de los empleados. Que atendiendo a la convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal, en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos y de acuerdo con la Resolución No. 211 del mes (07) de Junio de 2023, titulada "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META." Acatando el Cronograma establecido en el Oficio de fecha 05 de junio de 2023 en el que se realizó convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal a los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta. Que la Subdirectora General con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta una vez se recepcionaron las solicitudes y se realizó la verificación de cumplimiento de requisitos, debe emitir Acta de Cierre de la Convocatoria conforme lo normado por el Parágrafo Primero del Artículo Quinto de la Resolución No. 211 del mes (07) de junio de 2023, titulada "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META".

	FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META." 4. Se realiza la revisión del Acta de liquidación cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DEL FOLCLOR LLANERO PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 55° DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62° FESTIVAL DEL BAMBUCO EN EL SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA HUILA 5. Se realiza la revisión de la necesidad para la contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA GIRA DE PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DEL META COMO DESTINO TURÍSTICO EN DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS	 ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL Proceso Gestión Jurídica y Contratación Nº Y FECHA DEL CONTRATO: MBLEX 2023 - 20/03/2023 NOMBRE CONTRATISTA: AEQUILAB SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S. / N.I. JUAN CARLOS CARDONA HIGUITA / NIT/C.C: NIT 901.650.705-1 / C.C. 17.340.303 DE SAN MARTIN OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DEL FOLCLOR LLANERO PARA PROMOCIONAR LA VERSION 55° DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62° FESTIVAL DEL BAMBUCO EN EL SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA HUILA. VALOR INICIAL CONTRATO (letras y números): CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($130.500.000) PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) DIAS FECHA DE INICIO: 20/03/2023 / FECHA TERMINACION: 24/03/2023 SUPERVISOR: MARIA ALEJANDRA BARRETO ROJAS / C.C: 1.121.939.772 Modificaciones (Prorrogas, Suspensiones, Adiciones, Reinicios) VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A / FECHA: N/A VALOR FINAL DEL CONTRATO: N/A PRORROGA: No. N/A / DESDE: N/A / HASTA: N/A SUSPENSION: No. N/A / DESDE: N/A / HASTA: N/A Estibenson LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS identificado con la cédula de ciudadanía número 91.077.347 de Villavicencio Meta, en calidad de Director General del Instituto de Turismo del Meta mediante Decreto No 201-0453 de  Proceso de Gestión Jurídica y Contratación Fecha de Vigencia: 13/01/2022 Villavicencio, 11 de Julio de 2023 El presente documento da cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece el "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por tanto, el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** se permite realizar el estudio del sector para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente. La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. El análisis cubre las siguientes etapas: 1. Aspectos Generales 2. Análisis de la Demanda 3. Análisis de la Oferta 4. Análisis Financiero **OBJETO A CONTRATAR:** El Instituto de Turismo del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA GIRA DE PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DEL META COMO DESTINO TURÍSTICO EN DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS".** **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA. **JUSTIFICACION**

CARLOS ANDRES LASSO RUEDA
ABOGADO TITULADO
UNIMETA-EXTERNADO

6. Se realiza la revisión de la solicitud de certificación CETIL por la Sra. Alba Lucero Sánchez Brochero



Meta
Página 1 de 2

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICA:

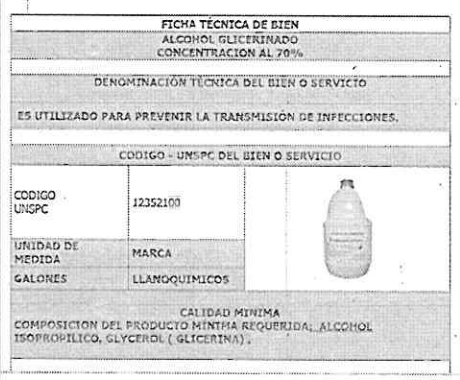
Que, atendiendo el cumplimiento de la Sentencia con radicado No. 50001400500120220001401 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencia en relación de la Acción de Tutela, allegada vía email del dieciséis (16) de mayo de 2023, esta Subdirección certifica que procedió a ubicar, revisar, registrar y digitalizar la información contenida de la **Sra. Alba Lucero Sánchez Brochero, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.749.305**, lo anterior con el fin de contener los datos para poder dar cumplimiento al Parágrafo 01 del Nral. Segundo reformado por el Nral. Primero del resuelve de la decisión judicial.

Que, una vez revisados los archivos de la entidad, referente a nóminas y pagos de seguridad social en Pensión de los años mil novecientos ochenta y seis (1986) hasta la vigencia mil novecientos noventa y ocho (1998) de la señora **Sra. Alba Lucero Sánchez Brochero, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.749.305**, la auxiliar administrativa de archivo del Instituto de Turismo del Meta DIANA CAROLINA CUSPIAN GALAN nos registra y digitaliza la información.

Que, revisado el expediente laboral allegado por el Instituto Departamental de Cultura en mayo dieciséis (16) de 2023 y comparado con un expediente laboral anteriormente enviado el once (11) de octubre de 2022, vía correo electrónico por la secretaria de esta entidad Sra. Ingrid Yineth Torres Nieto, secretaria Subdirección General del Instituto de Cultura del Meta se encontraron algunas diferencias en la organización del expediente

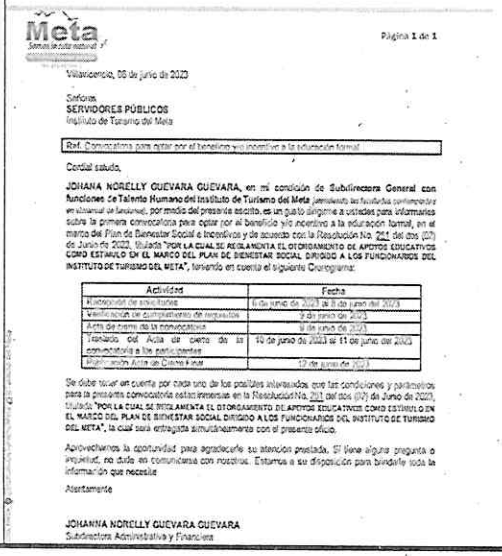
Que, de acuerdo con el Acta de Entrega de fecha veintiuno (21) de julio de 1998, suscrita por las

7. Se realiza la revisión del informe FICHAS TECNICAS ASEO



FICHA TÉCNICA DE BIEN	
ALCOHOL GLICERINADO CONCENTRACION AL 70%	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
ES UTILIZADO PARA PREVENIR LA TRANSMISION DE INFECCIONES.	
CODIGO - UNSPC DEL BIEN O SERVICIO	
CODIGO UNSPC	12352100
UNIDAD DE MEDIDA	MARCA
GALONES	LLANOQUIMICOS
CALIDAD MINIMA	
COMPOSICION DEL PRODUCTO MINIMA REQUERIDA: ALCOHOL ISOPROPILICO, GLYCEROL (GLICERINA) .	

8. Se realiza la revisión del oficio "Convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación forma" que va dirigido a los SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META,



Meta
Página 1 de 1

Villavicencio, 06 de junio de 2023

Señores
SERVIDORES PÚBLICOS
Instituto de Turismo del Meta

Ref. Convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal

Cordial saludo,

JOHANA NORELLY GUEVARA GUEVARA, en mi condición de Subdirectora General con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta *(anteponer las facultades conferidas en el manual de funciones)*, por medio del presente escrito, es un gusto dirigirme a ustedes para informarles sobre la primera convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal, en el marco del *Plan de Bienestar Social e Incentivos* y de acuerdo con la Resolución No. 201 del dos (02) de Junio de 2023, titulada **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTIMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"**, teniendo en cuenta el siguiente Cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de convocatoria	6 de junio de 2023 al 8 de junio del 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos	9 de junio de 2023
Acta de cierre de la convocatoria	9 de junio de 2023
Traslado del Acta de cierre de la convocatoria a los participantes	10 de junio de 2023 al 11 de junio del 2023
Publicación Acta de Cierre Final	12 de junio de 2023

Se debe tener en cuenta por cada uno de los posibles interesados que las condiciones y parámetros para la presente convocatoria están inmersas en la Resolución No. 201 del dos (02) de Junio de 2023, titulada **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTIMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"**, la cual será entregada simultáneamente con el presente oficio.

Aprovechamos la oportunidad para agradecerle su atención prestada. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en comunicarse con nosotros. Estamos a su disposición para brindarle toda la información que necesite

Atentamente

JOHANNA NORELLY GUEVARA GUEVARA
Subdirectora Administrativa y Financiera

9. Se realiza la revisión del oficio DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE LABORAL - ALBA LUCERO SÁNCHEZ BROCHERO Y OTROS DOCUMENTOS

10. Se realiza la revisión del Acta de inicio "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN CANTANTE DE MÚSICA LLANERA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 55 DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA HUILA"

Meta

Villavicencio – Meta, 21 de julio de 2023

Doctora
LILIAN CAMILA ARISMENDI MENDEZ
Directora
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio – Meta

Ref.: **DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE LABORAL - ALBA LUCERO SÁNCHEZ BROCHERO Y OTROS DOCUMENTOS.**

Cordial saludo, Dra. Lilian;

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en mi condición de Subdirectora General (E) con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta (atendiendo las facultades conferidas en el manual de funciones) por medio del presente escrito y en atención con lo resuelto por el folio de Tutela con Rad. No. 50001233300020230116700, emanado por el H. Tribunal Administrativo del Meta – Sala Sexta Oral", por consiguiente, se procede con la devolución de la documentación recibida por el Instituto el pasado dieciseis (17) de mayo de 2023 a las 12:30 P.M., en relación al expediente laboral de la Señora Alba Lucero Sánchez Brochero, relacionados a continuación:

1. EXPEDIENTE LABORAL

- Notificación de Nombramiento - julio/17/1996 del folio 1 al 02.
- Aceptación de Nombramiento - julio 17/1996 folio 03.
- Hoja de vida función públicas julio 2/1996 del folio 04 al 07.
- Certificación de calificación grado - 11 septiembre/17/1994, folio 8.
- Récord de servicios Kardex – enero 14/1985, del folio 9 al 14.
- Extemporáneo – julio/12/1996 del folio 15 al 16.
- Actas de posesión 024 y 029 – enero/14/1985 – julio/17/1996 del folio 17 al 19
- Certificación de Kardex – diciembre/30/1980 del folio 20 al 21.
- Memorando – mayo/09/1995 – septiembre 29/1995 del folio 22 al 26.
- Comunicaciones – noviembre/13/1903 – abril/20/1994 del folio 27 al 28. (no encontré hoja de foliación)
- Incapacidades – julio/06/1987 a septiembre/01/1997 del folio 29 al 40 (no encontré hoja de foliación)
- Caja de previsión social remisión a especialista – octubre/24/1996, folio 41.
- Solicitud vinculación pensionados, salud y riesgos profesionales – febrero/15/1996, folio 42.
- Certificación laboral – agosto 20/1998, folio 43.
- Derecho de petición – diciembre/04/1998 – folio 44.
- Liquidación nómina mes de noviembre 1998 – diciembre/09/1998 del folio 45 al 49.
- Resolución #90 pago prestaciones sociales a exfuncionario – diciembre/15/1998, folio 50.
- Paz y salvos de entidades financieras – noviembre/27/1998, diciembre/01/1998 del folio 51 al 55.
- Comprobante de egreso #830, liquidación de prestaciones sociales diciembre/15/1998.

Meta

ACTA DE INICIO	Código: GJC-F-04-V3
Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 20/11/2022

N° Y FECHA DEL CONTRATO	610 – 01/07/2023		
NOMBRE CONTRATISTA	WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR	NIT/C.C	9.520.784
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN CANTANTE DE MÚSICA LLANERA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 55 DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA HUILA.		
VALOR TOTAL (letras y números)	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($62.500.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) DÍAS		
FECHA DE INICIO	01/07/2023	FECHA TERMINACIÓN	05/07/2023
SUPERVISOR (E)	MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS	C.C	1.121.836.772

En Villavicencio, se reunieron **MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.121.836.772** en calidad de Supervisora (E) y, **WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR** identificado con cedula No. **9.520.784** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato descrito inicialmente en la presente acta, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos de legalización y perfeccionamiento del mismo, de la siguiente manera:

1. Registro Presupuestal N° 0001030 de fecha **01/07/2023**
2. Información Garantías

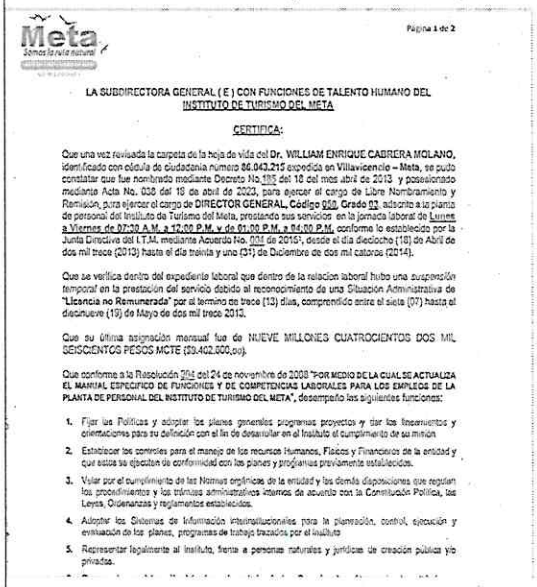
Póliza de Cumplimiento:

Póliza No.:	CV-100033896	Fecha de expedición		01/07/2023	Fecha de aprobación de póliza
Amparos		Vigencia		Valor Asegurado	
		Desde	Hasta		
Cumplimiento del contrato		30/06/2023	05/11/2023	$6.250.000,00	01/07/2023

Responsabilidad Civil Extra Contractual:

Póliza No.:	CV-100033897	Fecha de expedición		01/07/2023	Fecha de aprobación de póliza
Amparos		Vigencia		Valor Asegurado	
		Desde	Hasta		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		30/06/2023	05/07/2023	$232.000.001,00	01/07/2023
PATRONAL		30/06/2023	05/07/2023	$ 69.600.000,00	01/07/2023

CARLOS ANDRES LASSO RUEDA
ABOGADO TITULADO
UNIMETA-EXTERNADO

	11. Se realiza la revisión de la Solicitud de Certificación de Funciones del Dr. WILLIAM ENRIQUE CABRERA MOLANO	
	12. Se realiza la revisión del oficio REMISIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD dirigido al Dr RONAL YAMID LOZANO DELGADO	

Página 1 de 2

LA SUBDIRECTORA GENERAL (E) CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICA:

Que una vez revisada la carpeta de la hoja de vida del **Dr. WILLIAM ENRIQUE CABRERA MOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía numero **86.043.215** expedida en **Villavicencio – Meta,** se pudo constatar que fue nombrado mediante Decreto No.195 del 16 del mes abril de 2013 y posesionado mediante Acta No. 038 del 16 de abril de 2013, para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remisión, para ejercer el cargo de **DIRECTOR GENERAL, Código 050, Grado 02**, adscrito a la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, prestando sus servicios en la jornada laboral de Lunes a Viernes de 07:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 01:00 P.M. a 04:00 P.M. conforme lo establecido por la Junta Directiva del I.T.M. mediante Acuerdo No. 002 de 2015, desde el día dieciocho (18) de Abril de dos mil trece (2013) hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

Que se verifica dentro del expediente laboral que dentro de la relación laboral hubo una *suspensión temporal* en la prestación del servicio debido al reconocimiento de una Situación Administrativa de **"Licencia no Remunerada"** por el termino de trece (13) días, comprendido entre el siete (07) hasta el diecinueve (19) de Mayo de dos mil trece 2013.

Que su última asignación mensual fue de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($9.402.600,oo).

Que conforme a la Resolución 204 del 24 de noviembre de 2008 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"**, desempeño las siguientes funciones:

1. Fijar las Políticas y adoptar los planes generales programas proyectos y dar los lineamientos y orientaciones para su definición con el fin de desarrollar en el Instituto el cumplimiento de su misión
2. Establecer los controles para el manejo de los recursos Humanos, Físicos y Financieros de la entidad y que estos se ejecuten de conformidad con los planes y programas previamente establecidos.
3. Velar por el cumplimiento de las Normas orgánicas de la entidad y las demás disposiciones que regulen los procedimientos y los trámites administrativos internos de acuerdo con la Constitución Política, las Leyes, Ordenanzas y reglamentos establecidos.
4. Adoptar los Sistemas de Información interinstitucionales para la planeación, control, ejecución y evaluación de los planes, programas de trabajo trazados por el Instituto
5. Representar legalmente al Instituto, frente a personas naturales y jurídicas de creación pública y/o privadas.

Página 1 de 2

Villavicencio – Meta, 01 de Julio de 2013

Doctor
RONAL YAMID LOZANO DELGADO
Asesor Jurídico
Instituto de Turismo del Meta

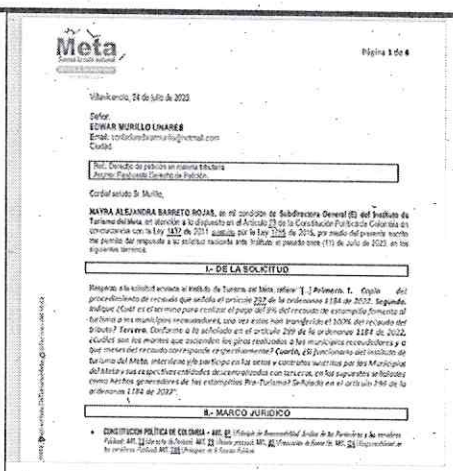
ASUNTO: REMISIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD.

Cordial Saludo,

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en mi condición de **Subdirectora General (E) con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta** [ilegible] en el manejo de [ilegible] por medio del presente escrito y considerando [ilegible] se debía presentar a la oficina de Control Interno del Instituto de Turismo del Meta [ilegible] los invertarios únicos documentales y propuestas para el informe de gestión y empalme con ocasión del cambio de Gobierno, dentro del cual se encuentra incluido la actualización de los inventarios documentales, de los archivos y documentos en cualquier soporte generados en las dependencias en ejercicio del desarrollo de su misionalidad del Instituto de Turismo del Meta, y de acuerdo con la capacitación de implementación de Tablas de Retención Documental, donde se validaron las series y subseries documentales, me permito remitir las que le corresponden al proceso de Gestión Jurídica y Contratación.

Código	Serie o subserie documental	Anexo
100.11.01	Archivos de Turno	Asistir Responsable
100.11.02	Archivos de Gestión	Asistir Responsable
100.11.03	Actas Comité de Contratación	Asistir Responsable
100.11.04	Actas de Junta Directiva	Asistir Responsable
100.11.05	Concepto Jurídico	Asistir Responsable
100.11.06	Procesos judiciales administrativos	Asistir Responsable
100.11.07	Procesos disciplinarios	Asistir Responsable
100.11.08	Procesos contractuales terminados y liquidados	Asistir Responsable
100.11.09	Contratos de prestación de servicios	Yamile López y Angely Martínez
100.11.10	Contratos de Consultoría	Yamile López y Angely Martínez
100.11.11	Contratos de Compraventa	Original Jurídica
100.11.12	Contratos de Obra	Original Jurídica
100.11.13	Convenios de Prestación de Servicios	Alexis Quintero, Mayra Quintero y James Cardozo
100.11.14	Convenios de Cooperación	Alexis Quintero y James Cardozo

13. Se realiza la revisión de la contestación de la petición radicada por el Sr EDWAR MURILLO LINARES



Meta
Página 1 de 6

Villavicencio, 24 de julio de 2023

Señor,
EDWAR MURILLO LINARES
Email: contadorbarranca@hotmail.com
Ciudad.

Ref.: Derecho de petición en materia tributaria
Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

Cordial saludo Sr. Murillo,

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en mi condición de **Subdirectora General (E) del Instituto de Turismo del Meta**, en atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política Colombia en concordancia con la Ley 1437 de 2011 sustituida por la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a su solicitud radicada ante Instituto el pasado once (11) de julio de 2023, en los siguientes términos:

I.- DE LA SOLICITUD

Requiere a la solicitud enviada al Instituto de Turismo del Meta, señala: "[...] *Primero. 1. Copia del procedimiento de recaudo que señala el artículo 227 de la ordenanza 1184 de 2022. Segundo. Indique ¿Cuál es el mismo para realizar el pago del 5% del recaudo de estampilla fomento al turismo a los municipios recaudadores, una vez estos han transferido el 100% del recaudo del Instituto? Tercero. Conforme a lo señalado en el artículo 299 de la ordenanza 1184 de 2022, ¿Cuáles son los montos que ascienden los giros realizados a los municipios recaudadores y a que montos del recaudo corresponde exactamente? Cuarto. ¿El funcionario del instituto de turismo del Meta, interviene y/o participa en los actos y contratos suscritos por los Municipios del Meta y sus respectivas entidades descentralizadas con terceros, en los supuestos señalados como hechos generadores de las estampillas Pro-Turismo? Señalado en el artículo 296 de la ordenanza 1184 de 2022*".

II.- MARCO JURIDICO

- **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA – ART. 83** (*Deber de buena fe entre particulares y las autoridades*) Ibidem **ART. 23** (*Derecho de Petición*) Ibidem **ART. 29** (*Debido proceso*) Ibidem **ART. 40** (*Participación de los ciudadanos en el poder político*) Ibidem **ART. 209** (*Principios de la función pública*)

14. Se realiza la revisión del requerimiento CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.



TURISMO	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	Código: GJC-F-06 V1
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 22-oct-2021

Villavicencio – Meta, 10 Mar 2023

Doctor
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General
Instituto de Turismo del Meta

Asunto: **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.**

1.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PARA DAR GARANTÍA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. PE-GOE.1.A.7.1.23- 002, QUE TIENE POR OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE OBJETO DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVENTIVAS PUESTA A DISPOSICIÓN DE CORMACARENA" SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA Y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD. JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 005 del 26 de noviembre de 1996 se creó el Instituto de Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo" y se otorgó facultades al Gobernador de la época para organizar su estructura y planta. Para ello, Mediante Decreto 430 de 2012, el Gobernador estableció como objeto del mencionado Instituto la "FORMULACION Y EJECUCION DE LAS POLITICAS, PLANES Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCION DEL TURISMO Y EL POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURISTICO SOSTENIBLE" Así mismo fijo como función de dicha entidad desarrollada entre otras, la de fomentar la industria del turismo en el Departamento, convirtiendo su territorio en destino turístico sostenible.

Atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, el día (02) de septiembre 2020 el Departamento del Meta y el Instituto de Turismo del Meta suscribieron convenio de comodato No. 0771 cuyo objeto consistió en "EL DEPARTAMENTO DEL META HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 41 INSTITUTO DE TURISMO DEL META A

15. Se realiza la revisión de la Circular Informativa cuyo asunto es la SOCIALIZACIÓN CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES - SEGUNDO PERIODO.



Meta
Página 1 de 1

CIRCULAR INFORMATIVA No. [ ]

FECHA:	06 – 07 – 2023
PARA:	SERVIDORES PUBLICOS (EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DE TURISMO META
DE:	MAYRA ALEJANDRA BARRERO - Subdirectora General (E)
ASUNTO:	SOCIALIZACIÓN CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES - SEGUNDO PERIODO.

Es un placer saludarle en nombre de la **Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Turismo del Meta.**

En cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Instituto de Turismo del Meta y en atención al proceso de Talento Humano, la Subdirección General desea solicitar respetuosamente un avance de cumplimiento hasta el veintiocho (28) de mayo de 2023 del Plan Institucional de Capacitaciones (PIC), enmarcado en el Decreto 612 de 2018*, a través del formato SIG-MT-06-V1, el cual simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo, gestión de calidad y control interno, con el fin de hacer los procesos más sencillos y eficientes dentro de nuestra entidad.

En este contexto, nos complace compartir con usted el cronograma de capacitaciones que se llevará a cabo en nuestra institución durante el segundo periodo. Agradecemos de antemano su asistencia y su activa participación en estos eventos formativos.

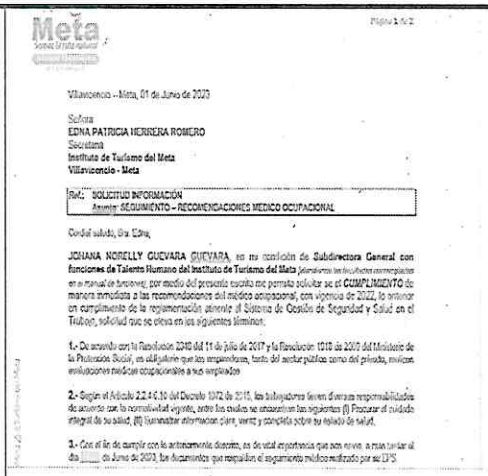
ANEXAR - CRONOGRAMA

Aprovechamos la oportunidad para agradecerle su atención prestada. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en comunicarse con nosotros. Estamos a su disposición para brindarle toda la información que necesite.

CARLOS ANDRES LASSO RUEDA

ABOGADO TITULADO
UNIMETA-EXTERNADO

16. Se realiza la revisión de la solicitud de SEGUIMIENTO – RECOMENDACIONES MEDICO OCUPACIONAL dirigido a la Sr. EDNA PATRICIA HERRERA ROMERO



Villavicencio – Meta, 01 de Junio de 2023

Señora
EDNA PATRICIA HERRERA ROMERO
Secretaria
Instituto de Turismo del Meta
Villavicencio - Meta

Ref.: SOLICITUD INFORMACIÓN
Asunto: SEGUIMIENTO – RECOMENDACIONES MEDICO OCUPACIONAL

Cordial saludo, Sra. Edna,

JOHANA NORELLY GUEVARA GUEVARA, en mi condición de **Subdirectora General con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta** (dependencia de la cual hace parte según lo establecido en el manual de funciones), por medio del presente escrito me permito solicitar se el **CUMPLIMIENTO** de manera inmediata a las recomendaciones del médico ocupacional, con vigencia de 2022, lo anterior en cumplimiento de la reglamentación atinente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitud que se eleva en los siguientes términos:

1.- De acuerdo con la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 y la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, es obligatorio que las empresarios, tanto del sector público como del privado, realicen evaluaciones medicas ocupacionales a sus empleados

2.- Según el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, los trabajadores tienen diversas responsabilidades de acuerdo con la normatividad vigente, entre las cuales se encuentran las siguientes (i) Procurar el cuidado integral de su salud, (ii) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

3.- Con el fin de cumplir con lo anteriormente descrito, es de vital importancia que nos envíe, a más tardar el día ___ de Junio de 2023, los documentos que respalden el seguimiento médico realizado por su EPS

17. Se realiza la revisión del Acta de FINALIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 608 DE 2023



	ACTA DE FINALIZACION	Codigo: GJC-F-69-V2
	Proceso Gestion Juridica y Contratación	Fecha de Vigencia: 12-07-2021

ACTA DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 608 DE 2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PROFESIONALES	APOYO A LA GESTION	X	ASISTENCIAL

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DEL FOLCLOR LLANERO PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 55° DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62° FESTIVAL DEL BANQUEO EN EL RAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA HUILA.
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
CONTRATISTA	ALQUILER SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S.
NIT O C.C.	NIT. 901 408 726-1 C.C. 17.395.323 DE SAN MARTIN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000)
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	CINCO (05) DIAS
PLAZO ADICIONAL O PRORROGA	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	CINCO (05) DIAS

18. Se realiza la revisión del Análisis del sector con el objeto de requerir contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META COMO DESTINO TURÍSTICO



	ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS Y LICITACIONES	Codigo: GJC-F-43-V2
	Proceso de Gestion Juridica y Contratacion	Fecha de Vigencia: 05-07-2021

Villavicencio, julio 12 de 2023

El presente documento de cumplimiento a lo dictado en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece el "Definir los análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por tanto, el Instituto de Turismo del Meta se permite realizar el estudio del sector de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

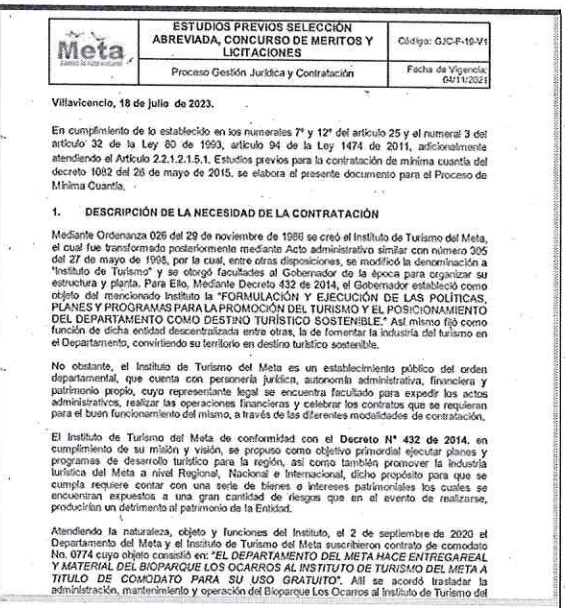
El análisis cubre los siguientes aspectos:

1. Aspectos Generales
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta
4. Análisis Financiero

OBJETO A CONTRATAR: El Instituto de Turismo del Meta para el cumplimiento de las líneas Estatales requiere contratar lo: **"PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DEL META COMO DESTINO TURISTICO"**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública

JUSTIFICACIÓN

	19. Se realiza la revisión de Estudios previos para CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PARA DAR GARANTÍA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° PE-GDE.1.4.7.123- 002, QUE TIENE POR OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE OBJETO DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVENTIVAS PUESTA A DISPOSICIÓN DE CORMACARENA" SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA Y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META	
5.- Prestar apoyo en la revisión jurídica de las diferentes actuaciones	Durante el desarrollo del presente periodo no se hace necesario el desarrollo de la	

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS Y LICITACIONES

Proceso Gestión Jurídica y Contratación

Código: GJC-F-19-V1

Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Villavicencio, 18 de julio de 2023.

En cumplimiento de lo estableció en los numerales 7° y 12° del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. se elabora el presente documento para el Proceso de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo" y se otorgó facultades al Gobernador de la época para organizar su estructura y planta. Para Ello, Mediante Decreto 432 de 2014, el Gobernador estableció como objeto del mencionado Instituto la "FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y EL POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE." Así mismo fijó como función de dicha entidad descentralizada entre otras, la de fomentar la industria del turismo en el Departamento, convirtiendo su territorio en destino turístico sostenible.

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

El Instituto de Turismo del Meta de conformidad con el **Decreto N° 432 de 2014**, en cumplimiento de su misión y visión, se propuso como objetivo primordial ejecutar planes y programas de desarrollo turístico para la región, así como también promover la industria turística del Meta a nivel Regional, Nacional e Internacional, dicho propósito para que se cumpla requiere contar con una serie de bienes e intereses patrimoniales los cuales se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, el 2 de septiembre de 2020 el Departamento del Meta y el Instituto de Turismo del Meta suscribieron contrato de comodato No. 0774 cuyo objeto consistió en: *"EL DEPARTAMENTO DEL META HACE ENTREGAREAL Y MATERIAL DEL BIOPARQUE LOS OCARROS AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META A TITULO DE COMODATO PARA SU USO GRATUITO"*. Allí se acordó trasladar la administración, mantenimiento y operación del Bioparque Los Ocarros al Instituto de Turismo del



contractuales competencia de la Subdirección General del Instituto de Turismo del Meta..	presente actividad contractual.	
6. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato.	Durante el desarrollo de este periodo contractual no se requiere el desarrollo de esta actividad.	
FIRMA DEL CONTRATISTA	CARLOS ANDRÉS LASSO RUEDA C.C:1.121.842.994 de Villavicencio	

Meta Somos la ruta natural	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

Villavicencio, 29 de Agosto de 2023

DOCTOR:
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
DIRECTOR GENERAL
INSTUTO DE TURISMO DEL META

OBJETIVO DEL INFORME: Evidenciar la vigilancia permanentemente a la correcta ejecución del objeto del contrato, informando al Instituto de Turismo del Meta acerca del desarrollo a través de evidencias de su calidad y cumplimiento, con base en los términos y obligaciones contractuales en atención a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

PERIODO 01 del 30/06/2023 al 29/07/2023				
DATOS BASICOS				
N° Y FECHA DEL CONTRATO	**569 del 28 de Junio de 2023**			
NUMERO PROCESO SECOP II	**CD-ITM-832-2023**			
NOMBRE CONTRATISTA	**CARLOS ANDRÉS LASSO RUEDA**	NIT/ C.C	**1.121.842.994**	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META".			
SUPERVISORA	**ALEJANDRA BARRETO ROJAS**	C.C	**1.121.836.772**	
CONDICIONES INICIALES				
VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	**VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 21.200.000,00).**			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**04 MESES**			
FECHA DE INICIO:	30/06/2023			
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/10/2023			
MODIFICACIONES				
CESIÓN:	N/A	FECHA:	N/A	
VALOR DE ADICIÓN:	N/A	FECHA:	N/A	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	N/A			
PRORROGAS	N/A	FECHA:	N/A	
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRORROGAS)	N/A			
SUSPENSIONES	N/A	FECHA:	N/A	

REINICIOS:	N/A	FECHA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	N/A		

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que mediante Estudios Previos del 28/06/2023 y en plataforma SECOP II, se me designó como supervisora del contrato objeto de este informe, así, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de contratación del Instituto de Turismo del Meta, adoptado mediante Resolución No. 208 del 2022, me permito informar el desarrollo correspondiente al **PERIODO 01 del 30/06/2023 al 29/07/2023**. Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del **25%** del contrato.

Descripción de las actividades desarrolladas

Obligación No. 01
Prestar apoyo en la Proyección y/o Revisión jurídica de los Actos Administrativos que sean competencia de la Subdirección General en la expedición de Resoluciones, Comunicados, Circulares, Memorandos, entre otros Actos Administrativos afines a su competencia
Descripción avance: 1. El Contratista realiza la revisión de la Resolución "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" 2. El Contratista realiza la revisión de la Circular Informativa "Convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal" 3. El Contratista realiza la revisión de la Circular cuyo asunto es Cumplimiento Circular No. 013 de 2023 "ENTREGA DE INFORMES DE GESTIÓN DOCUMENTAL - 2020 AL 2023" 4. El Contratista realiza la proyección de la Circular Informativa "EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PERIODO ANUAL ORDINARIO" 5. El Contratista realiza la revisión de la Resolución "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR MATERNIDAD - Dra. JOHANA NORELLY GUEVARA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA No. 40.342.222 QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL CARGO DE SUBDIRECTORAGENERAL, CÓDIGO 084, GRADO 02 DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" 6. El Contratista realiza la revisión de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARA EL APOYO DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO PARA EL PRIMER PERIODO ACADEMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN GESTION DEL TURISMO CON LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 002 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y LA DIRECCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL META" 7. El Contratista realiza la revisión de la Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PAGO A FAVOR UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA IDENTIFICADA TRUBUTARIAMENTE CON NIT. No. _____, POR CONCEPTO DE ORDEN DE PAGO DE LA MATRICULA DE LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 002

105

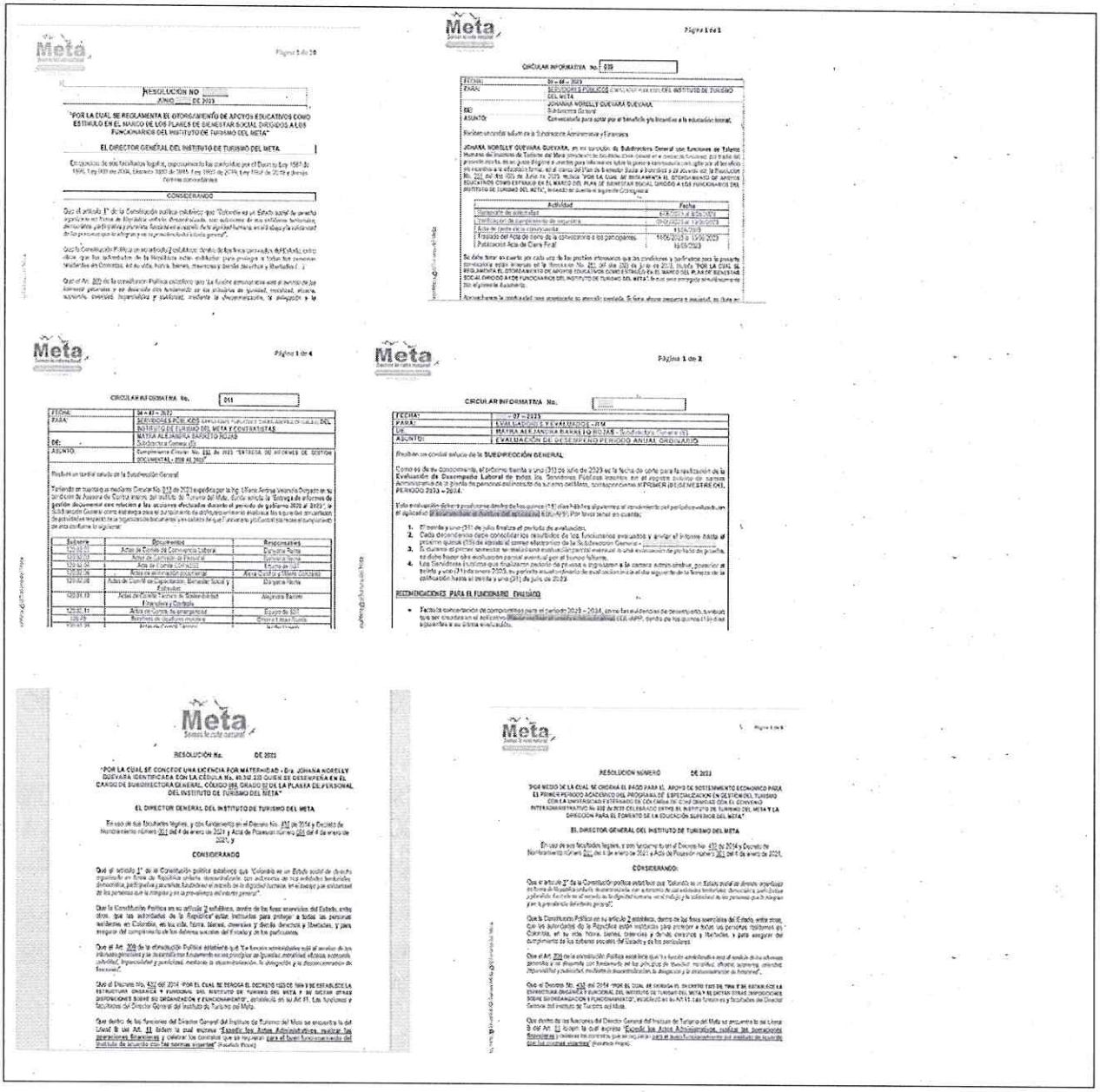
Meta Somos la ruta natural	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y LA DIRECCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL META"

8. El Contratista realiza la revisión de la Resolución POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META"
9. El Contratista realiza la revisión de la Resolución POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE NIVEL DIRECTIVO - CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN - SUBDIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 068 GRADO 02, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META
10. El Contratista realiza la revisión de la Resolución POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"
11. El Contratista realiza la revisión de la Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA, DEL Dr. RONAL YAMID LOZANO DELGADO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.117.136 DE ACACIAS AL CARGO DENOMINADO ASESOR JURIDICO – CÓDIGO 105 GRADO 02 DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"
12. El Contratista realiza la revisión de la Resolución "POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ASESOR JURIDICO, CÓDIGO 105 GRADO 02, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"
13. El Contratista realiza la revisión de la Resolución "POR LA CUAL SE OTORGAN APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, VIGENCIA 2023"

Evidencia / Producto:

Meta Somos la ruta natural	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023



RESOLUCIÓN NO
JUNIO DE 2023

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CONSIDERANDO

CIRCULAR INFORMATIVA No. 039

FECHA:	04 – 05 – 2023
PARA:	SERVIDORES PÚBLICOS (PROVISIONALES Y CARRERA ADMINISTRATIVA) DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META
DE:	JOHANA NORELLY GUEVARA GUEVARA. Subdirectora General
ASUNTO:	Convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal.

Actividad | Fecha

CIRCULAR INFORMATIVA No. 041

FECHA:	04 – 07 – 2023
PARA:	SERVIDORES PÚBLICOS (PROVISIONALES Y CARRERA ADMINISTRATIVA) DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y CONTRATISTAS
DE:	MARIA ALEJANDRA BARRETO ROZO Subdirectora General (E)
ASUNTO:	Extemporánea Circular No. 032 de 2023 "ENTREGA DE INFORMES DE GESTIÓN DOCUMENTAL - 2019 AL 2023"

CIRCULAR INFORMATIVA No.

FECHA:	– 07 – 2023
PARA:	EVALUADOS Y EVALUADORES - 2014
DE:	MARIA ALEJANDRA BARRETO ROZO - Subdirectora General (E)
ASUNTO:	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PERIODO ANUAL ORDINARIO

RESOLUCIÓN No. DE 2023

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA POR MATERNIDAD - Dra. JOHANA NORELLY GUEVARA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA No. 40.342.330 QUIEN SE DESEMPEÑA EN EL CARGO DE SUBDIRECTORA GENERAL, CÓDIGO 090, GRADO 02 DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CONSIDERANDO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PARA EL APOYO DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL TURISMO CON LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE COLOMBIA DE C'mal (UNIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 032 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y LA DIRECCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL META"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CONSIDERANDO:

Meta Somos la ruta natural	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

RESOLUCION NÚMERO DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO PAGO A FAVOR UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA IDENTIFICADA TRIBUTARIAMENTE CON NIT No. POR CONCEPTO DE ORDEN DE PAGADO A LA MATRICULA DE LOS BENEFICIARIOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 161 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y LA DIRECCION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL META"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

En uso de sus facultades legales, y con fundamento en el Decreto No. 432 de 2014 y Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 001 del 4 de enero de 2021, Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Art. 209 de la constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que el Decreto No. 432 del 2014 **"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1323 DE 1998 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"**, establecio en su Art 11. Las funciones y facultades del Director General del Instituto de Turismo del Meta

Que dentro de las funciones del Director General del Instituto de Turismo del Meta se encuentra la del Literal B del Art. 11 dicen la cual expresa *"Expedir los Actos Administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del instituto de acuerdo con las normas vigentes"* (Resaltado Propio)

RESOLUCIÓN No. de 2023

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO TERCERO DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META" EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL META"

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO DEL META

En uso de sus facultades legales, y con fundamento en el Decreto No. 432 de 2014 y Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 001 del 4 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Constitución política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Art. 209 de la constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que el Decreto No. 432 del 2014 **"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1323 DE 1998 Y SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO"**, establecio en su Art 11. Las funciones y facultades del Director General del Instituto de Turismo del Meta

Que dentro de las funciones del Director General del Instituto de Turismo del Meta se encuentra la del Literal B del Art. 11 dicen la cual expresa *"Expedir los Actos Administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del instituto de acuerdo con las normas vigentes"* (Resaltado Propio)

RESOLUCIÓN No.

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE NIVEL DIRECTIVO - CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN - SUBDIRECTOR TECNICO, CÓDIGO 068 GRADO 02, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

En ejercicio de las funciones consagradas en los artículos 2, 122, 123, 125, 209 de la Constitución Política, el Decreto 1045 de 1978, Decreto Reglamentario 1572 de 1998, Decreto 1083 de 2015 Decreto No. 432 de 2014, Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 001 del 4 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o Reglamento y para proveer los de cualquier remunerado se requiere que estén contempladas en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que conforme al artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los servidores públicos están

RESOLUCIÓN NO.
JUNIO DE 2023

"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (...)"

Que el Art. 209 de la constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la*

RESOLUCIÓN No. DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA, DEL Dr. RONAL YAMID LOZANO DELGADO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.122.117.138 DE ACACIAS AL CARGO DENOMINADO ASESOR JURIDICO – CÓDIGO 105 GRADO 02 DE LA PLANTA GLOBAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

En uso de sus facultades legales, ordinarias estatutarias, funciones públicas, y en especial las contenidas en el Decreto No. 432 de 2014;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que el Art. 125 de la Constitución Política consagra en su inciso primero que *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley."*

Que el Art. 209 Constitucional indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto No. 432 del 2014 **"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 1323 DE 1998 Y SE ESTABLECE LA**

RESOLUCIÓN No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ASESOR JURIDICO, CÓDIGO 105 GRADO 02, ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

En ejercicio de las funciones consagradas en los artículos 2, 122, 123, 125, 209 de la Constitución Política, el Decreto 1045 de 1978, Decreto Reglamentario 1572 de 1998, Decreto 1083 de 2015 Decreto No. 432 de 2014, Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 001 del 4 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Que la Constitución Política en su artículo 2 establece, dentro de los fines esenciales del Estado, entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece que *"No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en Ley o Reglamento y para proveer los de cualquier remunerado se requiere que estén contempladas en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente"*.

Que conforme al artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los servidores públicos están



Meta

RESOLUCION NO.
JUNIO DE 2023

"POR LA CUAL SE OTORGAN APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, VIGENCIA 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CONSIDERANDO

Obligación No. 02
Proyectar y/o revisar respuestas de acuerdo con la especialidad a los diferentes requerimientos de carácter Jurídico enviados por las Entidades de orden Nacional, Departamental y Local y demás que la Subdirección General.
Descripción avance: Durante el desarrollo del presente periodo no se hace necesario el desarrollo de la presente actividad contractual.
Evidencia / Producto: N/A.

Obligación No. 03
Revisar la respuesta desde el punto de vista jurídico a los diferentes Derechos de Petición, de competencia de la Subdirección General; para tal efecto se exigirá por parte de la dependencia competente toda la información, documentación y demás insumo desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero y contractual para llevar a cabo dicha labor.
Descripción avance: Durante el desarrollo del presente periodo no se hace necesario el desarrollo de la presente actividad contractual.
Anexos y Evidencias: N/A.

Obligación No. 04
Prestar asesoría a los funcionarios de la Subdirección General del Instituto de Turismo del Meta, en asuntos jurídicos y administrativos.
Descripción avance:

Meta Somos la ruta natural	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

1. El contratista realiza la revisión de la necesidad para la contratación del objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE ARTISTAS DEL FOLCLOR LLANERO PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 55° DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62° FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA EN NEIVA HUILA
2. El contratista realiza la revisión del oficio para la ANULACIÓN "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS"
3. El Contratista realiza la proyección del Acta de Cierre "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META."
4. El contratista realiza la revisión del Acta de liquidación cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DEL FOLCLOR LLANERO PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 55° DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62° FESTIVAL DEL BAMBUCO EN EL SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA HUILA
5. En contratista realiza la revisión de la necesidad para la contratación PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA GIRA DE PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DEL META COMO DESTINO TURÍSTICO EN DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS
6. El Contratista realiza la revisión de la solicitud de certificación CETIL por la Sra. Alba Lucero Sánchez Brochero
7. El Contratista realiza la revisión del informe FICHAS TECNICAS ASEO
8. El Contratista realiza la revisión del oficio "Convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación forma" que va dirigido a los SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META,
9. El Contratista realiza la revisión del oficio DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE LABORAL - ALBA LUCERO SÁNCHEZ BROCHERO Y OTROS DOCUMENTOS
10. El Contratista realiza la revisión del Acta de inicio "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN CANTANTE DE MÚSICA LLANERA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 55 DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA HUILA"
11. El contratista realiza la revisión de la Solicitud de Certificación de Funciones del Dr. WILLIAM ENRIQUE CABRERA MOLANO
12. El Contratista realiza la revisión del oficio REMISIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD dirigido al Dr RONAL YAMID LOZANO DELGADO
13. El Contratista realiza la revisión de la contestación de la petición radicada por el Sr EDWAR MURILLO LINARES
14. El Contratista realiza la revisión del requerimiento CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.
15. El Contratista realiza la revisión de la Circular Informativa cuyo asunto es la SOCIALIZACIÓN CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES - SEGUNDO PERIODO.
16. El Contratista realiza la revisión de la solicitud de SEGUIMIENTO – RECOMENDACIONES MEDICO OCUPACIONAL dirigido a la Sr. EDNA PATRICIA HERRERA ROMERO

17. El Contratista realiza la revisión del Acta de FINALIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 608 DE 2023
18. El Contratista realiza la revisión del Análisis del sector con el objeto de requerir contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META COMO DESTINO TURÍSTICO
19. El Contratista realiza la revisión de Estudios previos para CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PARA DAR GARANTÍA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° PE-GDE.1.4.7.1 23- 002, QUE TIENE POR OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE OBJETO DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVENTIVAS PUESTA A DISPOSICIÓN DE CORMACARENA" SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA Y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

Evidencia / Producto: N/A.



Meta Somos la ruta natural

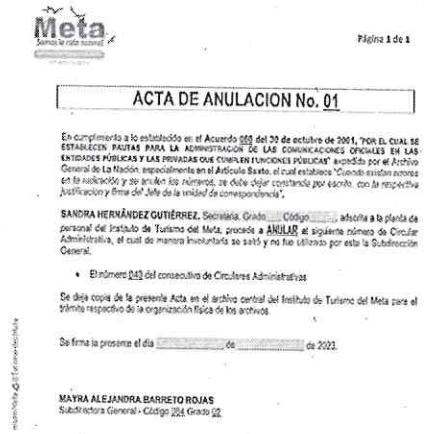
	ACTA DE INICIO		Código: EJC-F-04-V3
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación		Fecha de Vigencia: 2021/2022

No. Y FECHA DEL CONTRATO	608 – 30/06/2023		
NOMBRE CONTRATISTA	ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S	NIT/C.C	901.658.726
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA GARANTIZAR LA PRESENTACION DE ARTISTAS DEL FOLCLOR LLANERO PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 62° DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62° FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA EN NEIVA HUILA.		
VALOR TOTAL (letras y números)	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($130.000.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) DÍAS		
FECHA DE INICIO	30/06/2023	FECHA TERMINACIÓN	04/07/2023
SUPERVISOR (E)	MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS	C.C	1.121.836.772

En Villavicencio – Meta, se reunieron **MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.121.836.772** en calidad de Supervisora (E) y; _____ en calidad de Representante Legal de la empresa **ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S**, identificada con identificación tributaria – NIT No. **901.658.726 – 1** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato descrito inicialmente en la presente acta, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos de legalización y perfeccionamiento del mismo, de la siguiente manera:

1. Registro Presupuestal No. 0001024 de fecha 30/06/2023
2. Información Garantías

Póliza de Cumplimiento:



Meta Somos la ruta natural

Página 1 de 1

ACTA DE ANULACION No. 01

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS PARA LA ADMINISTRACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS QUE CONPLEN FUNCIONES PÚBLICAS" expedido por el Archivo General de La Nación, especialmente en el Artículo Sexto, el cual establece "Cuando existan errores en la radicación y se anulen los números, se debe dejar constancia por escrito, con la respectiva justificación y firma del Jefe de la unidad de correspondencia",

SANDRA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Secretaria, Grado ____ Código ____, adscrita a la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, procede a **ANULAR** el siguiente número de Circular Administrativa, el cual de manera involuntaria se saltó y no fue utilizado por esta la Subdirección General.

- El número 040 del consecutivo de Circulares Administrativas

Se deja copia de la presente Acta en el archivo central del Instituto de Turismo del Meta para el trámite respectivo de la organización física de los archivos.

Se firma la presente el día ____ de ____ de 2023.

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS
Subdirectora General - Código 054 Grado 02

Meta Somos la ruta natural	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

Villavicencio – Meta, [illegible] de 2023

CONVOCATORIA PARA OPTAR POR EL BENEFICIO Y/O INCENTIVO A LA EDUCACIÓN FORMAL

ACTA DE CIERRE

Que, de conformidad con el Decreto Ley 1567 de 1998 el sistema de estímulos, garantiza que la gestión institucional y los procesos de administración del talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados; estructurar un programa flexible de incentivos para incrementar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades, facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados

Que atendiendo a la convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal, en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos y de acuerdo con la Resolución No. 261 del dos (02) de Junio de 2023, titulada **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META."**

Acatando el Cronograma establecido en el Oficio de fecha 06 de junio de 2023 en el que se realizó convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal a los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta.,

Que la **Subdirectora General con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta** una vez se recepcionaron las solicitudes y se realizó la verificación de cumplimiento de requisitos, debe emitir Acta de Cierre de la Convocatoria proferida lo normado por el Parágrafo Primero del Artículo Quinto de la Resolución No. 261 del dos (02) de Junio de 2023, titulada **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META."**

Meta — ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL — Proceso Gestión Jurídica y Contratación

N° Y FECHA DEL CONTRATO	0019 DE 2023 - 30/01/2023
NOMBRE CONTRATISTA	ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S. NIT. JOAN CARLOS CARDONA TITULAR
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DEL FOLCLOR LLANERO PARA PROMOCIONAR LA [illegible]
VALOR INICIAL CONTRATO (letras y números)	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) DIAS
FECHA DE INICIO	30/05/2023 — FECHA TERMINACION: 14/07/2023
SUPERVISOR	NATHALY ALEJANDRA RAMIREZ — C.C. 1.121.826.272

Modificaciones (Prorrogas, Suspensiones, Adiciones, Reinicios)

VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:		N/A		VIGENCIA:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:		N/A			
PRORROGA	No.	DESDE: N/A		HASTA:	N/A
SUSPENSION	No.	DESDE: N/A		HASTA:	N/A

Dado en Villavicencio, **LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía número 86.087.749 de Villavicencio, Meta, en calidad de Director General del Instituto de Turismo solicita mediante radicado No 2023-[illegible]

Proceso de Gestión Jurídica y Contratación | Fecha de Vigencia: 13/01/2022

Villavicencio, 11 de Julio de 2023

El presente documento da cumplimiento a lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece el "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por tanto, el **INSTITUTO DE TURISMO DEL META** se permite realizar el estudio del sector para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La finalidad de este estudio es permitir a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta
4. Análisis Financiero

OBJETO A CONTRATAR: El Instituto de Turismo del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA GIRA DE PROMOCION DEL DEPARTAMENTO DEL META COMO DESTINO TURÍSTICO EN DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS".**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

JUSTIFICACION

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICA:

Que, atendiendo el cumplimiento de la Sentencia con radicado No. 50350400000120230001401 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio en relación de la Acción de Tutela, allegada vía [illegible] del pasado (16) de mayo de 2023, esta Subdirección certifica que procedió a ubicar, revisar, registrar y digitalizar la información completa de la **Sra. Alba Lucero Sánchez Brochero, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.749.305**, lo anterior con el fin de cotejar los datos para poder dar cumplimiento al Parágrafo 01 del Nral. Segundo reformado por el Nral. Primero del resolutivo de la decisión judicial.

Que, una vez revisados los archivos de la entidad, referente a nóminas y pagos de seguridad social en Pensión de los años mil novecientos ochenta y siete (1987) hasta la vigencia mil novecientos noventa y ocho (1998) de la señora **Sra. Alba Lucero Sánchez Brochero, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.749.305**, la reubicar administrativa de archivo del Instituto de Turismo del Meta [illegible] con [illegible] para ubicar, revisar, registrar y digitalizar la información.

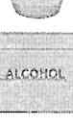
Que, revisado el expediente laboral allegado por el Instituto Departamental de Cultura en mayo dieciocho (17) de 2023 y comparado con un expediente laboral anteriormente enviado el cinco (31) de octubre de 2022, vía correo electrónico por la secretaria de esta entidad Sra. Ingrid Yaneth Torres Nova, secretaria Subdirección General del Instituto de Cultura del Meta se encontraron algunas diferencias en la organización del expediente.

Que, de acuerdo con el Acta de Entrega de fecha veintiuno (21) de julio de 1998, suscrita por las

---

Fórmula [illegible] estilar.

FICHA TÉCNICA DE BIEN
ALCOHOL GLICERINADO CONCENTRACION AL 70%
DENOMINACION TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ES UTILIZADO PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE INFECCIONES.
CODIGO - UNSPC DEL BIEN O SERVICIO

CODIGO UNSPC	12352100	
UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	
GALONES	LLANOQUIMICOS	

CALIDAD MINIMA
COMPOSICION DEL PRODUCTO MINIMA REQUERIDA: ALCOHOL ISOPROPILICO, GLYCEROL (GLICERINA) .

Villavicencio, 06 de junio de 2023

Señores
SERVIDORES PÚBLICOS
Instituto de Turismo del Meta

Ref. Convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal

Cordial saludo,

JOHANA NORELLY GUEVARA GUEVARA, en mi condición de **Subdirectora General con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta** *(atendiendo las facultades contempladas en el manual de funciones)*, por medio del presente escrito, es un gusto dirigirme a ustedes para informarles sobre la primera convocatoria para optar por el beneficio y/o incentivo a la educación formal, en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos y de acuerdo con la Resolución No. 261 del dos (02) de Junio de 2023, titulada **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"**, teniendo en cuenta el siguiente Cronograma:

Actividad	Fecha
Recepción de solicitudes	6 de junio de 2023 al 8 de junio del 2023
Verificación de cumplimiento de requisitos	9 de junio de 2023
Acta de cierre de la convocatoria	9 de junio de 2023
Traslado del Acta de cierre de la convocatoria a los participantes	10 de junio de 2023 al 11 de junio del 2023
Publicación Acta de Cierre Final	12 de junio de 2023

Se debe tener en cuenta por cada uno de los posibles interesados que las condiciones y parámetros para la presente convocatoria están inmersas en la Resolución No. 261 del dos (02) de Junio de 2023, titulada **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS EDUCATIVOS COMO ESTÍMULO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"**, la cual será entregada simultáneamente con el presente oficio.

Aprovechamos la oportunidad para agradecerle su atención prestada. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en comunicarse con nosotros. Estamos a su disposición para brindarle toda la información que necesite

Atentamente

JOHANNA NORELLY GUEVARA GUEVARA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Villavicencio – Meta, 21 de julio de 2023

Doctora
LILIAN CAMILA ARISMENDI MENDEZ
Directora
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
Villavicencio – Meta

Ref. DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE LABORAL - ALBA LUCERO SÁNCHEZ BROCHERO Y OTROS DOCUMENTOS.

Cordial saludo, Dra. Lilian;

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en mi condición de **Subdirectora General (E) con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta** *[cumpliendo las facultades contempladas en el manual de funciones]*, por medio del presente escrito y en atención con lo resuelto por el fallo de Tutela con Rad. No. 50001233000(2023)00107(0), enviado por el H. Tribunal Administrativo del Meta – Sala Sexta Oral, por consiguiente, se procede con la devolución de la documentación recibida por el Instituto al pasado diecisiete (17) de mayo de 2023 a las 12:30 P.M., en relacion al expediente laboral de la Señora Alba Lucero Sánchez Brochero, relacionados a continuación:

L° EXPEDIENTE LABORAL

- Notificación de Nombramiento - julio17/1998 del folio 1 al 02.
- Aceptación de Nombramiento - julio 17/1998 folio 03.
- Hoja de vida función pública julio 21/1998 del folio 04 al 07.
- Certificación de calificación grado - 11 septiembre/17/1954, folio 8.
- Récord de servicios Kardex – enero 14/1965, del folio 9 al 14
- Estampillas – julio/12/1996 del folio 15 al 16.
- Actas de posesión 074 y 029 – enero/14/1965 – julio/17/1996 del folio 17 al 19.
- Certificación de Kardex – diciembre/30/1998 del folio 20 al 21.
- Memorando – mayo/09/1995 – septiembre 29/1995 del folio 23 al 26.
- Comunicaciones – noviembre/10/1993 - abril/20/1994 del folio 27 al 28. *(se encuentra error de foliación)*
- Incapacidades – julio/06/1997 a septiembre/01/1997 del folio 29 al 42 *(se encuentra error de foliación)*
- Caja de previsión social remisión a esocialista – octubre/24/1995, folio 41.
- Solicitud vinculación permanente, salud y riesgos profesionales – febrero/15/1996, folio 42.
- Certificación laboral – agosto 26/1998, folio 43.
- Derecho de petición – diciembre/04/1998 – folio 44.
- Liquidación nómina mes de noviembre 1998 – diciembre/05/1998 del folio 45 al 49.
- Resolución #50 pago prestaciones sociales a funcionario – diciembre/15/1998, folio 50.
- Paz y salvos de entidades financieras – noviembre/27/1998, diciembre/01/1998 del folio 51 al 56.
- Comprobante de egreso #630, liquidación de prestaciones sociales diciembre/15/1998.

	ACTA DE INICIO	Código: GJC-F-04-V3
Meta Somos la ruta natural	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 22/11/2022

N° Y FECHA DEL CONTRATO	610 – 01/07/2023		
NOMBRE CONTRATISTA	WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR	NIT/C.C	9.520.784
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UN CANTANTE DE MÚSICA LLANERA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 55 DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 62 FESTIVAL DEL BAMBUCO EN SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA HUILA.		
VALOR TOTAL (letras y números)	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($62.500.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) DÍAS		
FECHA DE INICIO	01/07/2023	FECHA TERMINACIÓN	05/07/2023
SUPERVISOR (E)	MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS	C.C	1.121.836.772

En Villavicencio, se reunieron **MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.121.836.772** en calidad de Supervisora (E) y, **WILSON ORLANDO VALDERRAMA AGUILAR** identificado con cedula No. **9.520.784** en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato descrito anteriormente en la presente acta, previa verificación del cumplimiento de los requerimientos de legalización y perfeccionamiento del mismo, de la siguiente manera:

1. Registro Presupuestal **N° 0001030** de fecha **01/07/2023**
2. Información Generales

Póliza de Cumplimiento:

Póliza No.:	CV-100033898	Fecha de expedición		01/07/2023	Fecha de aprobación de póliza
Amparos		Vigencia		Valor Asegurado	
		Desde	Hasta		
Cumplimiento del contrato		30/06/2023	05/12/2023	$6.250.000,00	01/07/2023

Responsabilidad Civil Extra Contractual:

Póliza No.:	CV-100036637	Fecha de expedición		01/07/2023	Fecha de aprobación de póliza
Amparos		Vigencia		Valor Asegurado	
		Desde	Hasta		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		30/06/2023	05/07/2023	$250.000.000,00	01/07/2023
PATRONAL		30/06/2023	05/07/2023	$ 50.000.000,00	01/07/2023

LA SUBDIRECTORA GENERAL (E) CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICA:

Que una vez revisada la carpeta de la hoja de vida del **Dr. WILLIAM ENRIQUE CABRERA MOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número **86.043.215** expedida en **Villavicencio – Meta**, se pudo constatar que fue nombrado mediante Decreto No 186 del 15 del mes abril de 2013 y posesionado mediante Acta No. 036 del 18 de abril de 2023, para ejercer el cargo de Libre Nombramiento y Remisión, para ejercer el cargo de **DIRECTOR GENERAL, Código 050, Grado 03**, adscrito a la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, prestando sus servicios en la jornada laboral de **lunes a Viernes de 07:30 A.M. a 12:00 P.M. y de 01:00 P.M. a 04:00 P.M.** conforme lo establecido por la Junta Directiva del ITM, mediante Acuerdo No. 004 de 2013, desde el día dieciocho (18) de Abril de dos mil trece (2013) hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2014).

Que se certifica dentro del expediente laboral que dentro de la relacion laboral hubo una suspensión disciplinaria en la prestación del servicio debido al reconocimiento de una Situación Administrativa de **"Licencia no Remunerada"** por el termino de trece (13) días, comprendido entre el siete (07) hasta el diecinueve (19) de Mayo de dos mil trece 2013).

Que su última asignación mensual fue de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($9.402.600,oo)

Que conforme a la Resolución 286 del 21 de noviembre de 2008 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META"**, desempeñó las siguientes funciones:

1. Fijar las Políticas y adoptar los planes generales programas proyectos y dar los lineamientos y orientaciones para su definición con el fin de desarrollarlos el instituto al cumplimiento de su misión.
2. Establecer los controles para el manejo de los recursos Humanos, Físicos y Financieros de la entidad y que estos se ejecuten de conformidad con los planes y programas previamente establecidos.
3. Velar por el cumplimiento de las Normas organicas de la entidad y las demás disposiciones que regulen los procedimientos y los tramites administrativos internos de acuerdo con la Constitución Política, las Leyes, Ordenanzas y reglamentos establecidos.
4. Adoptar los Sistemas de información interinstitucionales para la planeación, control, ejecución y evaluación de los planes, programas de trabajo trazados por el Instituto.
5. Representar legalmente al Instituto frente a personas naturales y jurídicas de orden público y privados.

Villavicencio – Meta, 04 de Julio de 2023

Doctor
RONAL YAMID LOZANO DELGADO
Asesor Jurídico
Instituto de Turismo del Meta

ASUNTO: REMISIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL – TRD.

Cordial Saludo,

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en mi condición de **Subdirectora General (E) con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta** *[cumpliendo las facultades contempladas en el manual de funciones]*, por medio del presente escrito y considerando que se debe presentar a la oficina de Control Interno del Instituto de Turismo del Meta (Circular 2019 de 2020 emitida el presente año), las inversiones óptica documentales y preparando para el informe de gestión y empalme con ocasión del cambio de Gobierno, dentro del cual se encuentra incluido la entrega de los inventarios documentales, de los archivos y documentos en cualquier soporte generados en las dependencias en ejercicio del desarrollo de su misionalidad del Instituto de Turismo del Meta, y de acuerdo con la capacitación de implementación de Tablas de Retención Documental, donde se validaron las series y subseries documentales, me permito remitir las que le corresponden al proceso de Gestión Jurídica y Contratación.

CÓDIGO	Serie o subserie documental	Asoc...
120.01.01	Acciones de Tutela	Asignar Responsable
120.01.02	Acciones de Cumplimiento	Asignar Responsable
120.01.09	Actas de Comité de Conciliación	Asignar Responsable
120.03.09	Actas de Comité de Contratación	Asignar Responsable
120.08.01	Contratos y Convenios	Asignar Responsable
120.08.03	Procesos Contravencionales administrativos	Asignar Responsable
120.08.01	Procesos Disciplinarios	Asignar Responsable
120.08.08	Procesos contractuales declarados desiertos o revocados	Asignar Responsable
120.01.01	Contratos de arrendamiento	Yaritza López y Jovany Martínez
120.01.02	Contratos de Suministro	Yaritza López y Jovany Martínez
120.01.03	Contratos de Consultoría	Asignar personal
120.01.04	Contratos de Obra	Asignar personal
120.01.05	Contratos de Prestación de Servicios	Alexa Quiroga, Mirna Galindo y Jenny Cabrera
120.01.06	Contratos de Compraventa	Alexa Quiroga y James Cabrera

Meta Somos la ruta natural	INFORME DE SUPERVISIÓN	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

Villavicencio, 24 de Julio de 2023.

Señor
EDWAR MURILLO LINARES
Email: contratacionmurillo@hotmail.com
Ciudad.

Cordial saludo Sr. Murillo,

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS, en su condición de **Subdirectora General (E)** del Instituto de Turismo del Meta, en atención a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 1437 de 2011 artículo 69 de la Ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito me permito comparecer a su solicitud radicada ante nuestra entidad el pasado once (11) de Julio de 2023, en las siguientes términos:

I.- DE LA SOLICITUD

*Respecto a la solicitud radicada ante el Instituto de Turismo del Meta, relativa "[...] **Primero. 1.** Copia del acta de liquidación del contrato que le fue adjudicado 032 de la vigencia 1284 de 2022. **Segundo.** Indique cuáles son el término para realizar el pago del 30% del acuerdo de estímulo fomento al turismo a los municipios participantes, una vez este haya transferido el 100% del recaudo del impuesto? **Tercero.** Suscribirse a la solicitud con el oficio 208 de la vigencia 1284 de 2022. ¿Cuáles son los montos que ascienden los giros realizados a los municipios recaudadores y a que mes del recaudo corresponde cada uno actualmente? **Cuarto.** ¿El funcionario del instituto de turismo del Meta, interviene y/o participa en las actas y comisiones realizadas por los Municipios del Meta y sus respectivas entidades descentralizadas con terceros en las siguientes actividades centro hechos generadores de las estampillas Pro-Turismo? Señalado en el artículo 208 de la ordenanza 1284 de 2022".*

II.- MARCO JURIDICO

- **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA** – Art. 70 "Deberes de la sociedad y de la persona y de la nacionalidad, Art. 71 "Libertad de cátedra", Art. 74 "Libertad para acceder a documentos públicos", Art. 209 "Principios de la función administrativa".

CIRCULAR INFORMATIVA No. [ ]

FECHA:	02 – 07 – 2023
PARA:	SERVIDORES PUBLICOS (FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES) ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO DE TURISMO META
DE:	MAYRA ALEJANDRA BARRETO - Subdirectora General (E)
ASUNTO:	SOCIALIZACIÓN CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES - SEGUNDO PERIODO.

Es un placer saludarle en nombre de la **Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Turismo del Meta.**

En cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Instituto de Turismo del Meta y en atención al proceso de Talento Humano, la Subdirección General debe solicitar respetuosamente un avance de cumplimiento hasta el veinticinco (25) de mayo de 2023 del Plan Institucional de Capacitaciones (PIC), enmarcado en el Decreto 612 de 20181, a través del formato GIC-MT-02-V1, el cual simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo, gestión de calidad y control interno, con el fin de hacer los procesos más sencillos y eficientes dentro de nuestra entidad.

En este contexto, nos complace compartir con usted el cronograma de capacitaciones que se llevará a cabo en nuestra institución durante el segundo periodo. Agradecemos de antemano su asistencia y su activa participación en estos eventos formativos.

ANEXAR - CRONOGRAMA

Aprovechamos la oportunidad para agradecerle su atención prestada. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en comunicarse con nosotros. Estamos a su disposición para brindarle toda la información que necesita

TURISMO	REQUERIMIENTO O NECESIDAD	Código: GSC-F-05-V1
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 22-07-2021

Villavicencio – Meta, 10 Julio 2023

Doctor
LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS
Director General
Instituto de Turismo del Meta

Asunto: **REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.**

1.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, PARA DAR GARANTÍA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. PE-GDE.1.4.7.1 23- 002, QUE TIENE POR OBJETO "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y VALORACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE OBJETO DE RESCATES, ENTREGAS VOLUNTARIAS O APREHENSIONES PREVENTIVAS PUESTA A DISPOSICION DE CORMACARENA" SUSCRITO ENTRE CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA Y EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.

2.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD- JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 007 del 29 de noviembre de 1968 se creó el Instituto de Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo similar con número 305 del 27 de mayo de 1988, por la cual, entre otras disposiciones, se modifica la denominación a "Instituto de Turismo" y se otorga facultades al Gobernador de la época para organizar su estructura y planta. Para Ello, Mediante Decreto 430 de 2014, el Gobernador estableció como objeto del mencionado Instituto la "FORMULACION Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y EL POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE." Así mismo fijó como función de dicha entidad descentralizada entre otras, la de fomentar la industria del turismo en el Departamento, convirtiendo su territorio en destino turístico sostenible.

Atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del instituto, el dos (02) de septiembre 2020 el Departamento del Meta y el Instituto de Turismo del Meta suscribieron contrato de comodato No. 0774 cuyo objeto consistió en: "EL DEPARTAMENTO DEL META HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE LOS OCARROS AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META A

Villavicencio – Meta, 01 de Junio de 2023

Señora
EDNA PATRICIA HERRERA ROMERO
Secretaria
Instituto de Turismo del Meta
Villavicencio - Meta

Ref.: SOLICITUD INFORMACION
Asunto: SEGUIMIENTO – RECOMENDACIONES MEDICO OCUPACIONAL

Cordial saludo, Sra. Edna;

JOHANA NORELLY GUEVARA GUEVARA, en mi condición de **Subdirectora General con funciones de Talento Humano del Instituto de Turismo del Meta** (plasmadas las funciones encomendadas en el manual de funciones), por medio del presente escrito me permito solicitar se dé *CUMPLIMIENTO* de manera inmediata a las recomendaciones del médico ocupacional, con vigencia de 2022, lo anterior en cumplimiento de la reglamentación atinente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitud que se eleva en los siguientes términos:

1.- De acuerdo con la Resolución 2346 del 11 de julio de 2017 y la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, es obligatorio que los empleadores, tanto del sector público como del privado, realicen evaluaciones médicas ocupacionales a sus empleados.

2.- Según el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015, los trabajadores tienen diversas responsabilidades de acuerdo con la normatividad vigente, entre las cuales se encuentran las siguientes: (i) Procurar el cuidado integral de su salud, (ii) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud

3.- Con el fin de cumplir con lo anteriormente descrito, es de vital importancia que nos envíe a más tardar el día ____ de Junio de 2023, los documentos que respalden el pago de los aportes realizado por su EPS.

Meta Somos la ruta natural	ACTA DE FINALIZACION	Código: GSC-F-05-V2
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 13-07-2021

ACTA DE FINALIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 008 DE 2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PROFESIONALES		DE APOYO A LA GESTIÓN	X	ARTISTICOS	

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE ARTISTAS DEL FOLCLOR LLANERO PARA PROMOCIONAR LA VERSIÓN 69ª DEL TORNEO INTERNACIONAL DEL JOROPO EN EL MARCO DEL 67º FESTIVAL DEL BAMBUCO EN EL SAN JUAN Y SAN PEDRO EN NEIVA HUILA
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
CONTRATISTA	ALQUILAR SERVICIOS Y EVENTOS S.A.S. RL JUAN CARLOS CARDONA PRADA
NIT O C.C.	NIT. 901.600.720-1 C.C. 17.335.373 DE SAN MARTIN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000).
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($130.000.000).
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	CINCO (05) DIAS
PLAZO ADICIONAL O PRORROGA	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CINCO (05) DIAS

Meta Somos la ruta natural	ANALISIS DEL SECTOR PARA SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS Y LICITACIONES	Código: GSC-F-05-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

Villavicencio, julio 12 de 2023

El presente documento da cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece el "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", por tanto, el Instituto de Turismo del Meta se permite realizar el estudio del sector de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen barreras prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

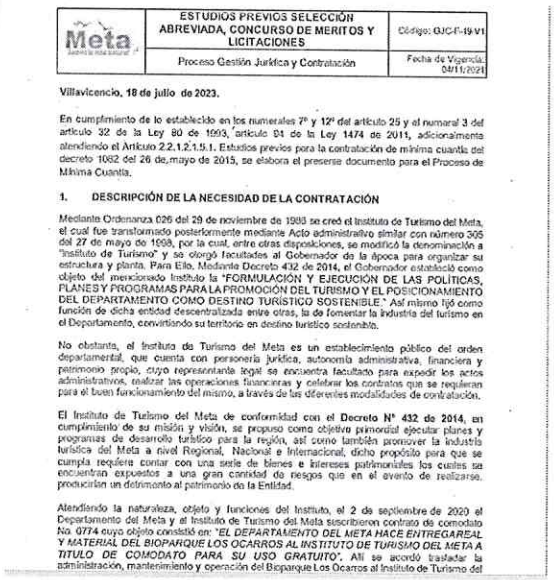
El análisis cubre las siguientes etapas.

1. Aspectos Generales
2. Análisis de la Demanda
3. Análisis de la Oferta
4. Análisis Financiero

OBJETO A CONTRATAR: El Instituto de Turismo del Meta para el cumplimiento de las fines Estatales requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META COMO DESTINO TURÍSTICO"**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública.

JUSTIFICACIÓN



Meta	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS Y LICITACIONES	Código: GJC-F-19-V1
	Proceso Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 04/11/2021

Villavicencio, 18 de julio de 2023.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente documento para el Proceso de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1968 se creó el Instituto de Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo similar con número 005 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo" y se otorgó facultades al Gobernador de la época para organizar su estructura y planta. Para Ello, Mediante Decreto 432 de 2014, el Gobernador estableció como objeto del mencionado Instituto la "FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO Y EL POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE." Así mismo fijó como función de dicha entidad descentralizada entre otras, la de fomentar la industria del turismo en el Departamento, convirtiendo su territorio en destino turístico sostenible.

No obstante, el Instituto de Turismo del Meta es un establecimiento público del orden departamental, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo representante legal se encuentra facultado para expedir los actos administrativos, realizar las operaciones financieras y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo, a través de las diferentes modalidades de contratación.

El Instituto de Turismo del Meta de conformidad con el **Decreto N° 432 de 2014**, en cumplimiento de su misión y visión, se propuso como objetivo primordial ejecutar planes y programas de desarrollo turístico para la región, así como también promover la industria turística del Meta a nivel Regional, Nacional e Internacional, dicho propósito para que se cumpla requiere contar con una serie de bienes e intereses patrimoniales los cuales se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, el 2 de septiembre de 2020 el Departamento del Meta y el Instituto de Turismo del Meta suscribieron contrato de comodato No. 0774 cuyo objeto consistió en: *"EL DEPARTAMENTO DEL META HACE ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL BIOPARQUE LOS OCARROS AL INSTITUTO DE TURISMO DEL META A TITULO DE COMODATO PARA SU USO GRATUITO"*. Allí se acordó trasladar la administración, mantenimiento y operación del Bioparque Los Ocarros al Instituto de Turismo del

Obligación No. 05
Prestar apoyo en la revisión jurídica de las diferentes actuaciones contractuales competencia de la Subdirección General del Instituto de Turismo del Meta.
Descripción avance: Durante el desarrollo del presente periodo no se requiere el Contratista desarrolle la presente actividad.
Evidencia / Producto:
Obligación No. 06
6. Las demás que por naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato.
Durante el desarrollo del presente periodo no se hace necesario el desarrollo de la presente actividad contractual.
Evidencia / Producto:

3. EVALUACIÓN Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos y/o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.

NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	CALIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto y/o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Certifico con base en la normatividad vigente, que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

Periodo Cotizado	JULIO
Fecha de Pago	25/08/2023
IBC (Ingreso Base de Cotización)	2.800.000
Número de Planilla	7885852507
Valor pagado en SALUD	350.000
Valor pagado en PENSIÓN	448.000
Valor pagado en ARL	14.700

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA

Certifico que el contratista hizo entrega de los archivos, documentos y demás información generada durante el periodo de ejecución, conforme a los procedimientos y formatos vigentes en el Sistema Integrado de Gestión, pertinentes en el desarrollo de las obligaciones contractuales, aplicando los lineamientos normativos en materia archivística y dando cumplimiento a la Política de Gestión Documental de la entidad.

6. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

CONCEPTO	VALOR	PERIODO (DD/MM/AAAA al DD/MM/AAAA)	% EJECUCIÓN FINANCIERA
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	5.300.000	30/06/2023 al 29/07/2023	25%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	15.900.000	30/07/2023 al 29/10/2023	75%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	21.200.000	30/06/2023 al 29/10/2023	100.00%

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Meta Somos la ruta natural	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	Código: GAF-F-05-V3
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 08-05-2023

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como Supervisor, certifico que durante el **PERIODO No. 1** comprendido del **30/06/2023 al 29/07 /2023**, el contratista, cumplió a satisfacción con las actividades objeto del contrato, además de todas las obligaciones pactadas y aportó el pago al sistema de seguridad social integral correspondiente.

Por lo anterior se autoriza el pago por valor **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.300.000.oo).**

Certifico que toda la información y documentación relacionada en el presente informe fue verificada física y digitalmente por la suscrita.

MAYRA ALEJANDRA BARRETO ROJAS
Subdirectora General
Supervisora